

Desarrollo e igualdad social. Legislación en materia de jóvenes

María Amelia Olguín Vargas

Introducción

E

n México y en el mundo, históricamente los jóvenes han sido protagonistas de las grandes transformaciones sociales. Hoy, su importante presencia en todos los órdenes de la vida nacional y su potencial de cambio, innovación y realización es una fuerza fundamental para acelerar el desarrollo económico, político, social y cultural de México. Sin embargo, ese gran activo, esa gran fuerza de renovación con que cuenta el país, no está siendo aprovechada plenamente.

Al margen de los derechos consagrados en la Constitución General, existen condiciones y factores que limitan el acceso a las oportunidades de desarrollo personal y colectivo y que, en muchos sentidos, impiden llevar los derechos del papel a la práctica. En

el caso de los jóvenes, así ocurre en el ámbito educativo, laboral, de seguridad social, la salud, la cultura, el deporte y la recreación, entre otros. Esa realidad de desigualdad, exclusión y discriminación resulta socialmente injusta, económicamente ineficiente y moralmente inaceptable. En ese contexto, la pobreza es una de las principales barreras que impiden el desarrollo de la población juvenil; el 47.1% del grupo de 12 a 29 años de edad enfrenta algún tipo de pobreza.¹ Estamos hablando de 17.9 millones de mexicanos jóvenes en pobreza. De éstos, se estima que 3.6 millones de jóvenes viven en condición de pobreza extrema.

Asimismo, la situación de rezago educativo a la que se enfrentan las y los jóvenes representa un reto importante para el país. Si bien, la mayoría de las personas jóvenes han cursado o cursan la educación básica, sólo 51% de las y los jóvenes mexicanos reciben educación media superior. Entre los jóvenes de 15 y 17 años de edad que deberían asistir al bachillerato o escuela tecnológica, sólo uno de cada dos lo hace.²

Entre los jóvenes de 15 a 19 años de edad cerca del 10% tienen un nivel de escolaridad inferior a la secundaria y el 37.3% no asiste a la escuela. Si se analiza la situación de los jóvenes de entre 20 a 24 años de edad, menos del 30% cuenta con estudios de nivel superior. Si bien, los jóvenes mexicanos poseen mayor grado de escolaridad con respecto a la generación de sus padres, sin embargo, este avance educativo no se ha visto reflejado en una movilidad ascendente de estatus socioeconómico. En el ámbito laboral la situación es compleja, pues 53.46% de la población desocupada en México tienen entre 15 y 29 años.³

Además, siete de cada 10 jóvenes consiguen su primer empleo mediante redes informales, es decir, por amigos, conocidos o familiares.⁴ Una tasa de desocupación mayor entre jóvenes, respecto al resto de la población, da cuenta de la disparidad de oportunidades para los jóvenes que buscan incorporarse a la Población Económicamente Activa. Según cifras del primer trimestre de 2016, la tasa de desocupación para la población abierta fue de 4.04%, mientras que para la población de entre 15 y 29 años, dicha tasa fue de 7.23%.⁵

1 Datos del Informe de Pobreza en México (2014) del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social Base de datos consultada desde: http://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2014.aspx

2 SEP. Sistema Nacional de Indicadores Educativos, Consultado en http://www.snie.sep.gob.mx/indicadores_y_pronosticos.html

3 INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE). Datos históricos (1er Trimestre 2016).

4 Véase Programa Nacional de Juventud 2014-2018, Op. Cit., p. 66.

5 Ibídem, INEGI, ENOE, primer trimestre de 2014.

Desarrollo e igualdad social.
Legislación en materia de jóvenes

La población juvenil también enfrenta carencias por acceso a seguridad social, de entre los mexicanos de 12 a 29 años de edad, siete de cada 10 jóvenes carecen de este derecho; dos de cada 10, carecen de servicios de salud. Además, uno de cada cinco jóvenes reside en hogares con ingreso per cápita inferior al valor de la línea de bienestar mínimo, es decir, hogares en los que el ingreso resulta insuficiente para adquirir la canasta básica alimentaria.⁶ Por otra parte, la desvinculación de la población juvenil con su entorno funge como una barrera para su integración al desarrollo nacional, por ello, el acercamiento entre ciudadanía y jóvenes es hoy fundamental.

Los jóvenes han manifestado formas y vínculos novedosos de participación, en los que se reivindica la diversidad cultural como impulso para la equidad. Así, el conjunto de procesos de participación, organización y reconocimiento social no se agota con la pertenencia a un territorio o institución política, o ejerciendo el derecho al voto, ahora es necesario reconocer mecanismos nuevos que fomenten la integración comunitaria y la cohesión social.⁷

A partir de la reforma constitucional de 2011 en pro de los derechos humanos, nuestra ley fundamental reconoce los derechos humanos a todas las personas, sin importar su origen, sexo, edad, pertenencia a algún grupo étnico, religión, condición social, económica o cultural. La importancia de este reconocimiento a las prerrogativas inherentes a la dignidad humana y al desarrollo integral de la persona, ha significado un profundo cambio legal e institucional a fin de garantizar el respeto irrestricto a los derechos humanos.

El Estado mexicano a través de sus tres poderes de la Unión, ha impulsado una ambiciosa agenda en pro de los derechos humanos, reafirmando su compromiso para que estos derechos se vean reflejados en la vida diaria de todos los mexicanos. Es así como desde el ámbito legislativo se han aprobado diversas reformas a la Constitución y a las leyes secundarias, con el objetivo de asegurar y potenciar el desarrollo integral de las personas y de garantizar igualdad de oportunidades para los grupos vulnerables.

Un claro ejemplo de ello lo constituye la Ley General de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes, legislación que también homologa los principios y criterios de la política nacional en la materia, así como las facultades, competencias y bases de coordinación. En este sentido, la responsabilidad del Estado,

6 Ibídem, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de Pobreza en México (2014).

7 Programa Nacional de Juventud 2014-2018, Op. Cit., p. 79.

como garante de derechos fundamentales de la persona humana, debe estar presente no sólo en la niñez y adolescencia de los mexicanos sino también en su juventud, al ser ésta una etapa fundamental en el desarrollo de toda persona.

De acuerdo con la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México, los jóvenes son personas sujetas de derechos, cuya edad comprende entre los 12 años cumplidos y los 29 años de edad cumplidos, identificadas como sujeto de derechos, actores sociales estratégicos para la transformación y el mejoramiento.

Si bien es cierto que la condición de joven no es, por sí misma, una condición de vulnerabilidad, también lo es que los jóvenes enfrentan serios retos para lograr su pleno desarrollo; de ahí la necesidad de reafirmar los derechos de los jóvenes partiendo de un ordenamiento específico, vinculante y articulado que atienda necesidades y retos específicos de este grupo de la población.

En México, de acuerdo con las estimaciones del Consejo Nacional de Población (Conapo) en el 2016, había 31,768,364 mujeres y hombres entre 15 y 29 años; ellos representan el 26% de la población total del país. Asimismo, de acuerdo con las Proyecciones de Población 2010-2050 de ese mismo Consejo, se estima que en 2021 se contará con el máximo histórico de población entre 15 y 29 años, es decir, alrededor de 32,143,967 personas jóvenes.

Sin embargo, a partir de ese momento la proporción de población joven se reducirá gradualmente hasta representar solamente el 20% de la población en 2050, disminuyendo así nuestro bono demográfico. Hoy, los jóvenes en México de entre 15 y 29 años, representan más de una cuarta parte de la población total y dicha proporción constituye una oportunidad única para mejorar las condiciones presentes y futuras del país.

Hoy en día la población mexicana vive una realidad, sin lugar a dudas, diferente de la que vivieron otras generaciones hace un par de décadas. Los avances científicos y tecnológicos cada vez más dinámicos, obligan a conocerlos y comprenderlos de manera acelerada, las posibilidades de comunicación a distancia y en tiempo real incrementan las redes de intercambio de información y espacios de socialización, la apertura política y social ha incluido la perspectiva de género y se ha emprendido el camino hacia el reconocimiento y respeto a la diversidad sexual, también hay mayor disponibilidad y acceso a la información y con ello nuevas oportunidades para proteger derechos sexuales y evitar infecciones de transmisión sexual y embarazos no deseados, además, hay una participación más activa de las generaciones jóvenes.

■ Desarrollo e igualdad social. ■
Legislación en materia de jóvenes

Además, hay una serie de demandas estructurales que es imperativo seguir atendiendo para lograr una mejora significativa en el desarrollo y las condiciones de vida del sector juvenil. Entre estas demandas, destacan: más y mejores oportunidades educativas, ampliar las fuentes de empleo, suficientes servicios básicos y de calidad, facilidad de acceso a una vivienda de calidad, servicios integrales de salud, entornos personales, comunitarios y nacionales seguros y que propicien el mejoramiento de las relaciones.

Condicionantes y demandas que, entre muchas otras, conforman el complejo mapa de acción que tienen ante sí el Estado y la sociedad mexicana. Responder de forma adecuada a todas estas inquietudes y expectativas resulta prioritario y estratégico para sentar las bases de un desarrollo integral, acorde con las necesidades y los intereses de cada sector de la población, con énfasis en los jóvenes. Para lograrlo, es necesario conjuntar esfuerzos para propiciar que los jóvenes asuman una ciudadanía plena en lo económico, lo político, lo social y lo cultural.

Cada acción orientada al mejoramiento de la calidad de vida, al desarrollo de las potencialidades y al reconocimiento de la diversidad, heterogeneidad y capacidades de los jóvenes, es una garantía que permite hablar de desarrollo integral, justo y sustentable. Una perspectiva holística de la juventud debe surgir de considerar a los sectores juveniles como sujetos activos y no pasivos de las acciones y las situaciones que les afectan.

De este modo, la participación juvenil en los procesos de desarrollo nacional es y será el eje articulador que permita ampliar la capacidad de la sociedad para cumplir los retos y los compromisos que transformen, a mediano plazo, las condiciones materiales de vida y fortalezcan la capacidad personal, comunitaria y nacional. Reconociendo las necesidades que tienen los jóvenes, es indispensable que los diversos órdenes de gobierno, cuenten con un marco normativo que permita y fomente el desarrollo de políticas públicas coordinadas para trabajar y resolver de la mejor manera, los problemas que enfrenta este segmento de la población.

Actualmente la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, publicada en 1999 es el único ordenamiento jurídico de observancia federal en materia de juventud; sin embargo, este instrumento es de carácter orgánico y regulatorio del propio Instituto. El artículo 4o. de la citada ley establece entre las atribuciones del Instituto Mexicano de la Juventud elaborar el Programa Nacional de Juventud que tendrá por objeto orientar la política nacional en materia de juventud, e instrumentar la política de juventud mediante la interlocución y el trabajo conjunto

de toda la administración pública federal, así como de los estados y municipios para responder a las necesidades de los jóvenes del país.

En este sentido, en dos líneas de acción del Programa Nacional de Juventud 2014-2018 (Projuventud) se consideran tareas concretas para el proceso de formulación de una legislación específica, por un lado, impulsar en la agenda pública la importancia de una ley de la persona joven, por otro, promover la participación juvenil en la realización de consultas nacionales y estatales.⁸ Por lo que se refiere al ámbito estatal, los gobiernos de las entidades federativas han procurado la formulación de leyes estatales de juventud.

Actualmente la gran mayoría de las entidades federativas cuentan con una ley en esta materia. A pesar de esto, hay matices importantes respecto a las consideraciones y aplicación de estos ordenamientos. Por un lado, se construye una perspectiva de atención asistencial y se establece la visión de la persona joven como un sujeto tutelado, por otro, hay casos que, a pesar de ser ordenamientos de vanguardia, se trata de legislaciones meramente enunciativas.

En general, las leyes estatales sobre juventud carecen de uniformidad, además de la ausencia de un enfoque transversal de política de juventud. De aquí la importancia y necesidad de crear una legislación capaz de armonizar las diversas acepciones y realidades de la juventud y servir de punto de partida para la política de juventud en el territorio nacional.

Esta legislación debe establecer los derechos fundamentales de los jóvenes de manera enunciativa y no limitativa, pero no sólo eso, también la manera en que habrán de conjuntar esfuerzos sociedad y gobierno para hacerlos realidad. Considerando que los jóvenes son la mejor apuesta para superar los retos de desigualdad, el rezago económico y la inseguridad; es necesario consolidar su desarrollo personal en pro de la construcción de un presente y futuro mejor para el país.

De acuerdo con lo anterior, se requiere impulsar instrumentos normativos que reconozcan a la persona joven, impulsen el desarrollo integral de los jóvenes en sus aspectos personal, social, cultural, educativo, económico y político, como sujetos de derecho y su incorporación en las políticas públicas mediante una participación efectiva, libre, solidaria y eficaz en beneficio del desarrollo nacional.⁹ México requiere de una legislación en materia de jóvenes que establezca

8 Véase Programa Nacional de Juventud 2014-2018, Diario Oficial de la Federación, 30 de abril de 2014, México, D.F., Sec. Extraordinaria.

9 Francisco Ramos, Iniciativa de Ley General de la Juventud, noviembre de 2009.

Desarrollo e igualdad social.
Legislación en materia de jóvenes

los principios rectores de interés superior de la juventud, como la igualdad, el respeto, la inclusión y el derecho a un desarrollo integral.

Estos constituyen la base de la política de la juventud, pues orientan las acciones del gobierno a favor de los jóvenes y establecen las garantías y responsabilidades de la población joven. Con el establecimiento de una legislación efectiva, se crearían obligaciones y responsabilidades del Estado mexicano a fin de reafirmar el reconocimiento y respeto de los derechos de los jóvenes y garantizarían la satisfacción de sus necesidades básicas.

En esta materia es necesario establecer las bases de concurrencia y coordinación en el tema de los derechos de los jóvenes, entre la federación, los estados, la Ciudad de México y los municipios. Contar con una legislación que garantice el desarrollo de los jóvenes constituye un marco de referencia para que las autoridades de los tres ámbitos de gobierno, en su esfera de competencia, formulen ordenamientos administrativos en materia de educación, salud, empleo, seguridad social, bienestar físico y mental y desarrollo cultural en beneficio de la población joven.

Para lograr una eficaz y efectiva armonización en materia de política de juventudes es necesario fortalecer la coordinación intergubernamental e interinstitucional de las diferentes instancias en los tres ámbitos de gobierno.

Diagnóstico

De acuerdo con el Programa Nacional de Juventud, 2014-2018, en México viven más de 37 millones de jóvenes, quienes son y han sido importantes protagonistas de la historia sociopolítica y cultural del país. La población joven ha marcado tendencias y transiciones culturales, económicas y sociales, tanto en nuestra sociedad como en muchas otras latitudes.

Los cambios ya están aquí y las y los jóvenes los personalizan con mayor elocuencia en comparación con el resto de la población, y son ellos también quienes representan los principales desafíos para el Estado y la sociedad mexicana, debido a que:

- a) Apenas un poco más de la mitad de las y los jóvenes mexicanos (56%) está recibiendo educación media superior, en contraste con el 84% logrado, en promedio, por los países de la OCDE, como requisitos de calificación para el trabajo actual y para desempeñarse como ciudadanos.¹⁰

10 ocde (2013). Education at a Glance 2013. Indicadores y anexos. Tabla C1.1^a. Consultado desde: <http://www.oecd.org/edu/educationataglance2013-indicatorsandannexes.htm#ChapterC>

- b) La mayoría de estos jóvenes encuentran difícil incorporarse al mercado laboral, por ejemplo, siete de cada 10 consigue su primer empleo a través de redes informales, preferentemente amigos o familiares.¹¹
- c) 53.2% de los desempleados en México tiene entre 14 y 29 años.¹²

No obstante estas desventajas educativas y socioeconómicas, son las y los jóvenes quienes están avanzado más que el resto de la población en otras dinámicas, por ejemplo, en el acceso y manejo sofisticado de las tecnologías de la información y comunicación; y también en las nuevas posibilidades de participación social y cultural.

Para que una sociedad se califique como igualitaria, no sólo se requiere garantizar el ejercicio de los derechos de todas las personas, sino generar acciones afirmativas para que las personas pertenecientes a grupos históricamente discriminados, tengan un acceso efectivo a las mismas oportunidades de desarrollo económico y social respecto del resto de la población.

Uno de estos grupos lo representan las y los jóvenes, quienes por motivos de apariencia, inexperiencia o formas de pensar y actuar son discriminados y excluidos de diferentes oportunidades laborales, educativas o culturales. Por ello, el Estado debe implementar acciones específicas que impulsen en materia de educación, empleo, salud, participación social, prevención, que todas las personas jóvenes gocen de sus derechos sin obstáculos.

Es fundamental que además de acciones afirmativas, las instituciones de todos los poderes y órdenes de gobierno, adopten y ejecuten una visión de igualdad y no discriminación así como la perspectiva de juventud, a través de la cual se eliminen las barreras en el ejercicio de los derechos y se dé impulso a la población juvenil para eliminar cualquier tipo de desventaja creada por pertenecer a un cierto sector de la juventud, una determinada clase social, vivir en un espacio geográfico específico o tener cualquier otra condición o característica personal o de grupo.

Además, hay una serie de demandas estructurales que es imperativo atender para lograr una mejora significativa en los niveles y las condiciones de vida del sector juvenil: como más y mejores niveles educativos, ampliar las fuentes de empleo, suficientes servicios básicos y de calidad, facilidad de acceso a una vivienda y de buena calidad, servicios específicos e integrales de salud, entornos personales, comunitarios y nacionales seguros y que propicien el mejora-

11 Imjuve (2011). Encuesta Nacional de Juventud 2010. Base de datos

12 inegi. enoe 4o. Trimestre de 2013.

■ Desarrollo e igualdad social. ■
Legislación en materia de jóvenes

miento de las relaciones entre generaciones. Condicionantes y demandas que, entre muchas otras, conforman el complejo mapa de acción que tiene ante sí el Estado y la sociedad mexicana.

Responder de forma adecuada a todas estas inquietudes y expectativas resulta prioritario y estratégico para sentar las bases que posibiliten un desarrollo integral y nacional, acorde con las necesidades y los intereses de cada sector de la población, con énfasis para todos los sectores juveniles, y que reconozcan también las aceleradas transformaciones económicas, políticas, sociales y culturales, en el que se encuentran no sólo estas generaciones, sino el país en su conjunto.

Para lograrlo es necesario conjuntar esfuerzos, para propiciar que las y los jóvenes asuman una ciudadanía plena en lo económico, lo político, lo social y lo cultural. Hay evidencia de que una nación que no invierte en sus generaciones jóvenes, cierra sus posibilidades de desarrollo y cancela su viabilidad como país.¹³ Cada acción orientada al mejoramiento de la calidad de vida, al desarrollo de las potencialidades y al reconocimiento de la diversidad, heterogeneidad y capacidades de las y los jóvenes, es una garantía que permite hablar de desarrollo integral, justo y duradero.

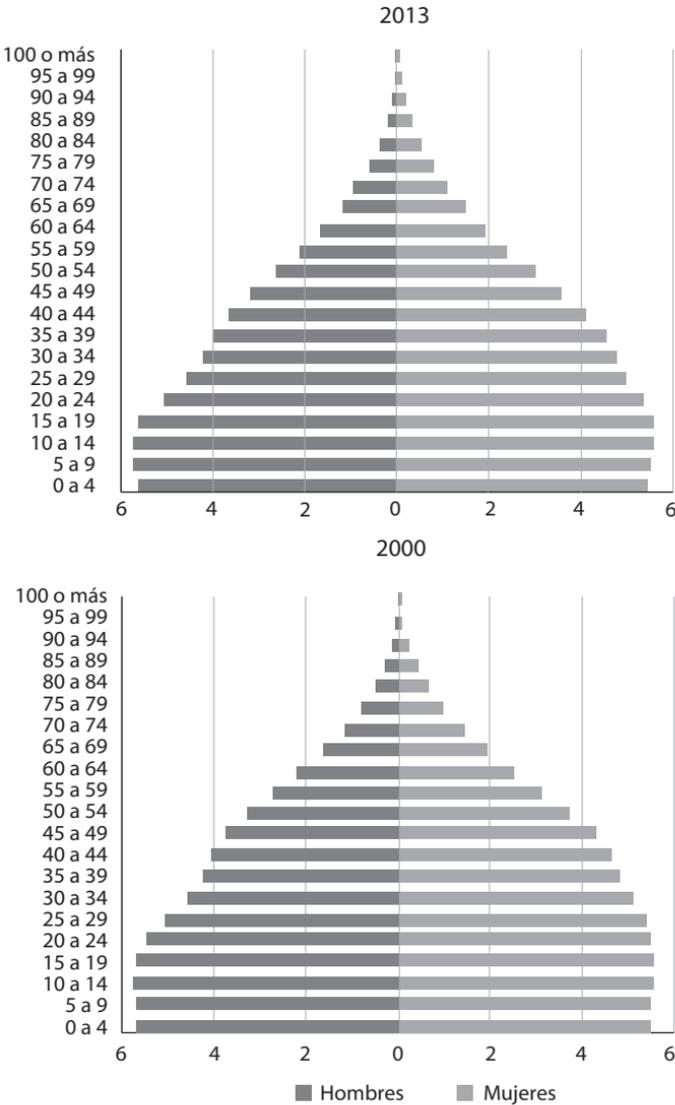
Una perspectiva holística de juventud debe surgir de considerar a los sectores juveniles como sujetos activos y no pasivos de las acciones y las situaciones que les afectan. De este modo, la participación juvenil en los procesos de desarrollo nacional es y será el eje articulador que permita ampliar la capacidad de la sociedad para cumplir los retos y los compromisos que transformen, a mediano plazo, las condiciones materiales de vida y fortalezcan la capacidad personal, comunitaria y nacional.

Por ello, uno de los principales propósitos del Projuventud 2014-2018 es sumar esfuerzos y avanzar en el diseño de propuestas integrales, que permitan materializar el mejoramiento de la calidad de vida de la población juvenil, mediante la operación de proyectos estratégicos que articulen todas las acciones del gobierno y la sociedad, y permitan la efectiva coordinación transversal e intergubernamental a nivel nacional, entre los tres órdenes de gobierno.

Con base en las recientes proyecciones del Conapo, se estima que la población juvenil en México, durante 2013, alcanzó los 37 990 448 millones de personas, lo cual representa un aumento del 4.9% respecto al Censo General de Población y Vivienda del INEGI de 2010.⁽⁶⁾ Este incremento fue mayor para los hombres que para las mujeres (5.5 y 4.3% respectivamente).

13 Ernesto Rodríguez, (2002) Actores estratégicos para el desarrollo. Políticas de juventud para el siglo XXI. México, sep, Instituto Mexicano de la Juventud.

Gráfica 1. Pirámides de población, México, 2013 y 2020



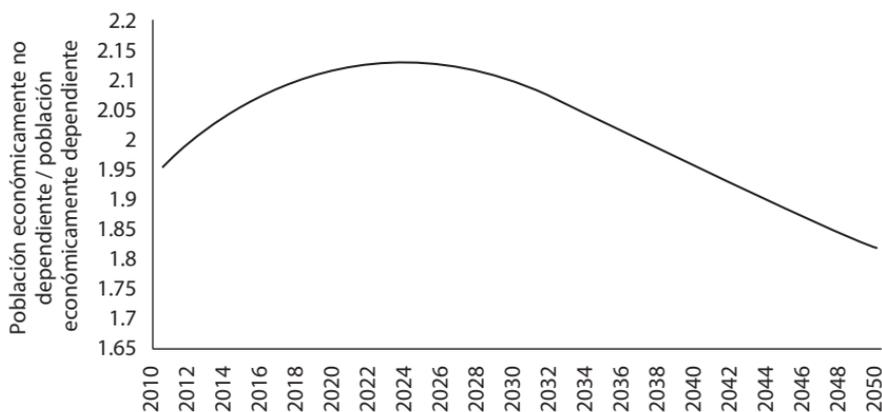
Fuente: Elaborado por la DIE-Imjuve con base en las Proyecciones de la población en México 2010-2050, revisión de abril de 2013, considerando la población a mitad de año.

Desarrollo e igualdad social.
Legislación en materia de jóvenes

En 2013, la población juvenil (12 a 29 años de edad) representó 32.1% del total de la población. Para 2020 se estima que dicha proporción será de 30.5%, momento a partir del cual se reducirá de manera constante hasta alcanzar 24.4% en 2050.¹⁴ La reducción de la proporción de la población joven tendrá distintos efectos, siendo uno de los principales el cierre de la ventana de oportunidad demográfica.¹⁵

Actualmente, por cada persona económicamente dependiente hay dos personas no dependientes. El escenario que proyecta el Conapo sugiere que se seguirá observando este comportamiento durante los próximos cinco años, por lo tanto es fundamental generar estrategias gubernamentales que potencien las habilidades y cualidades de la población joven para aprovechar, de manera óptima, esta ventana demográfica.

Gráfica 2. Bono demográfico en México, 2010-2050



Fuente: Elaborado por la diej-Imjuve con base en las Proyecciones de la población en México 2010-2050, revisión de abril de 2013, considerando la población a mitad de año.

Para hacerlo realidad, México debe impulsar y fortalecer entre otros: la inversión en educación, la capacitación laboral y la creación de fuentes de trabajo de-

14 Proyecciones de la población en México 2010-2050, revisión de abril de 2013. Datos obtenidos desde el sitio http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Proyecciones_de_la_Poblacion_2010-2050, consultados el 7 de enero de 2014. Para todos los cálculos con base en esta fuente, se utilizan las proyecciones para mitad de año.

15 En esta situación, la población en edad económicamente no dependiente es mayor que la población económicamente dependiente. Los cálculos que aquí se muestran sobre el bono demográfico son con base en el rango de edad de 14 a 65 años, para estimar la población económicamente no dependiente.

cente para las y los jóvenes. Además, la incorporación de la población joven al desarrollo del país requiere garantizar el pleno ejercicio de sus derechos y evitar situaciones como la reproducción intergeneracional de la pobreza, escenarios de mayor inseguridad y la falta de cohesión social.

Una de las principales barreras que enfrenta la población juvenil en el desarrollo de su vida es la pobreza. En México, se estima que 45.5% de la población enfrenta algún tipo de pobreza, mientras que, de manera particular, 44.9% del grupo de 12 a 29 años de edad enfrenta esta situación.¹⁶

De las personas que presentan algún nivel de pobreza, 9.8% se encuentra en pobreza extrema; en población joven, este porcentaje alcanza 9.4%. Derivado de lo anterior, es necesario atender de manera prioritaria a los 3.5 millones de jóvenes que viven en situación de pobreza extrema mediante acciones que propicien positivamente la ruptura de los circuitos de pobreza generacionales. Un primer paso es identificar la ubicación geográfica de estos jóvenes. En 2012, los estados de Chiapas (75.3%), Guerrero (70.2%) y Puebla (63.0%) registraron los niveles más altos de pobreza en jóvenes de 12 a 29 años; en cambio en Nuevo León (22.9%), Coahuila (26.1%) y Sonora (27.3%) se registró la menor proporción de jóvenes en esta situación.

Las principales carencias que enfrenta la población juvenil, en términos de pobreza, son en relación al ejercicio de sus derechos sociales: siete de cada 10 presenta carencia por acceso a seguridad social; tres de cada 10, carencia de acceso a servicios de salud y 15.3% se encuentra en rezago educativo. Esta situación representa un obstáculo importante para el desarrollo del país, pues se trata de personas que inician su vida laboral y su proceso hacia la autonomía.

Entre 2010 y 2012 se registraron avances, aunque marginales. Por ejemplo, 0.5 millones de jóvenes dejaron la condición de pobreza extrema y el número de carencias promedio también disminuyó; aunque la mitad de la población de 12 a 29 años todavía vive en hogares con ingreso per cápita inferior al valor de la línea de bienestar,¹⁷ y uno de cada cinco reside en hogares con ingreso per

16 Calculado por la diej-Imjuve a partir de la base de datos construida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) para generar el Informe de Pobreza en México (2012). Dicha base se conformó a partir del Módulo de Condiciones Sociales de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2012 (mcs-enigh) del inegi. La base de datos fue consultada desde: http://www.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Medici%C3%B3n/Pobreza%202012/Programas_y_BD_2010_y_2012.aspx

17 La línea de bienestar equivale al valor total de la canasta alimentaria y de la canasta no alimentaria por persona al mes. La línea de bienestar mínima equivale al valor de la canasta alimentaria por persona al mes

■ Desarrollo e igualdad social. ■
Legislación en materia de jóvenes

cápita inferior al valor de la línea de bienestar mínimo, es decir, el ingreso de estos hogares resulta insuficiente para adquirir la canasta básica alimentaria.¹⁸

El reto de la política social ante este panorama de pobreza juvenil es enorme. No sólo es dimensionar la cantidad de jóvenes y su distribución geográfica, también es comprender que la condición social de pobreza, es familiar. Lograr la ruptura generacional de reproducción de la pobreza es crucial para impactar en los niveles de vida de la población juvenil y conseguir que estos resultados sean permanentes.

Educación

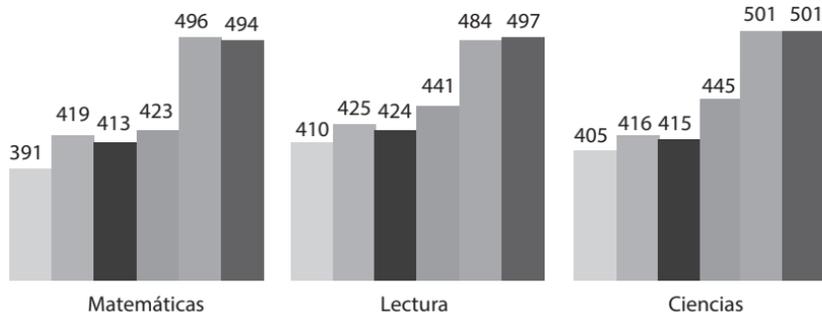
La inversión en educación es uno de los mecanismos más importantes con los que el gobierno cuenta para potenciar las capacidades y habilidades de las y los jóvenes. De la educación de las niñas, niños y jóvenes, depende en gran medida el nivel de desarrollo que México puede alcanzar en el futuro. Sin duda, es crucial garantizar el acceso a la educación de calidad para que el bono demográfico sea aprovechado.

En el periodo de 2000 a 2012, se redujeron las tasas de analfabetismo, el rezago educativo y las tasas de deserción en el nivel básico y medio superior. No obstante, los resultados del Informe 2012 del Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes, o prueba pisa, contrastan con lo anterior. En ellos, se ubica a los estudiantes mexicanos en el lugar 53 de 65 de los países evaluados que forman parte de la ocde, lo cual es señal que a nivel internacional México presenta un deficiente aprovechamiento escolar.

Con base en la envaj 2012, la mayoría de las personas jóvenes estudian el nivel básico, seguido por la población que se encuentra en el nivel medio superior (30.8%). Sin embargo, la trayectoria educativa de la población joven se ve notablemente truncada cuando éstos llegan al nivel de educación superior, pues únicamente el 15% ha estudiado al menos un semestre de este nivel. De este modo, es preciso establecer mecanismos y acciones que permitan incrementar el acceso a todos los niveles educativos, pero, sobre todo, al nivel superior.

18 Ídem

Gráfica 3. Resultados de la prueba Pisa para México, 2009 y 2012



■ Brasil ■ México (2009) ■ México (2012) ■ Chile ■ OCDE (2009) ■ OCDE (2012)

Fuente: Elaborado por la DEH-Imjuve con base en los datos de los reportes de los resultados de la prueba pisa.

Al revisar el histórico de la tasa neta de escolarización, entendida como el porcentaje de jóvenes que, dada su edad, asisten al nivel educativo que les corresponde, se observa una tendencia positiva del año 2000 a la fecha, incrementando en 15 puntos porcentuales en el nivel básico y 18.6 en el nivel medio superior. No obstante, uno de cada dos jóvenes entre 15 y 17 años de edad que debería asistir a algún bachillerato o escuela tecnológica no lo hace. Este escenario plantea la oportunidad de aprovechar los mecanismos no formales de educación en jóvenes mayores de 14 años.

En la actualidad, las y los jóvenes mexicanos poseen un mayor nivel de escolaridad con respecto a la generación de sus padres. Hoy, tres de cada 10 tienen educación media superior, mientras que en la generación de sus padres la razón era de sólo uno de cada 10. Sin embargo, este avance educativo no se ha visto reflejado en la movilidad ascendente de estatus socioeconómico. Al considerar el nivel de ingreso de las personas, se observa que en el primer quintil (parte inferior de la distribución de ingresos), seis de cada 10 personas se mantienen en la misma posición en la que se encontraban sus padres, o tan sólo han subido al segundo quintil de la distribución.

Transición escuela-trabajo

Las y los jóvenes mexicanos esperan obtener de la educación un buen trabajo (53.5%), acompañado de un considerable desarrollo profesional (17.6%), poder generar los recursos monetarios que les permitan salir adelante (9.3%) y, en su

Desarrollo e igualdad social. Legislación en materia de jóvenes

mayoría, consideran que no tendrán problemas para conseguir un empleo una vez que concluyan sus estudios (48.8%).¹⁹

No obstante, la inserción de las y los jóvenes al mercado laboral no es tan simple e implica grandes retos tanto a nivel institucional como individual. Una primera tarea es conocer la concordancia que hay entre los programas de estudio y las habilidades requeridas en el mercado laboral. Del total de jóvenes, al ser cuestionados respecto a si consideraban que lo aprendido en la escuela les sería útil para conseguir un trabajo, únicamente el 27% consideró que mucho, mientras que el 23.5% consideró que fue de poca ayuda.

Según los resultados de la cnj, el 20.9% de los encuestados consideraron como fundamental revisar los planes de estudio tanto para mejorar la calidad de la educación como para facilitar el acceso al primer empleo. No se observa alguna diferencia relevante en cuanto a sexo, pero el porcentaje es más elevado en el noreste del país (25.7%).²⁰

Otro gran reto a este respecto es la conexión que existe entre lo que las y los jóvenes estudian y el desempeño laboral que tienen. Para mejorar las condiciones en las cuales la población joven se incorpora al mercado de trabajo, debe existir un vínculo entre lo que esta población aprende en el salón de clases y el trabajo que va a desempeñar. Ello contribuiría a incrementar la eficiencia y productividad laboral de este grupo de población. Sin embargo, la situación actual se encuentra lejos de dicho objetivo: sólo entre el 20.0% y el 25.0% de la población joven que labora, percibe que existe una correspondencia entre su nivel de escolaridad y el trabajo que realiza.²¹

Empleo

Históricamente, la tasa de desocupación entre jóvenes ha sido mayor a la tasa que corresponde al resto de la población. Esta situación refleja la disparidad de oportunidades para la población que se incorpora a la pea. Para el cuarto

19 Imjuve (2012). ENVAJ 2012.

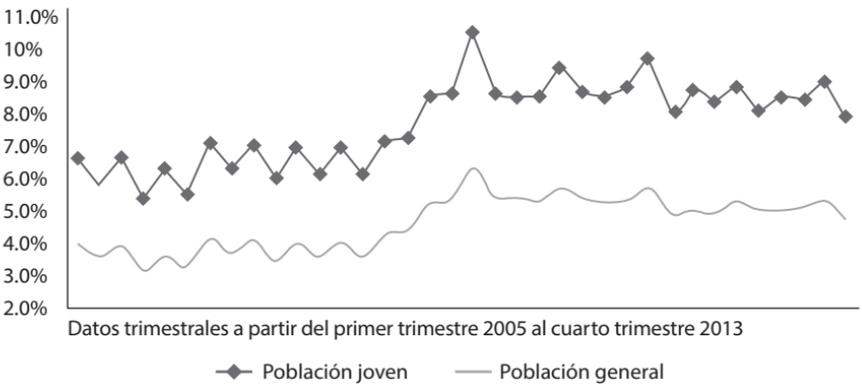
20 Los datos de la Consulta Nacional Juvenil no son representativos para el total de la población joven y lo son únicamente para aquellos jóvenes que asistieron a los 32 foros estatales. En cumplimiento a la Ley de Planeación (<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59.pdf>), que instruye la participación democrática de la población en la elaboración de los Programas, son presentados los principales resultados obtenidos. La información recolectada a través de 32,888 cuestionarios es crucial para el involucramiento de las opiniones de los principales actores de la política: la juventud.

21 inegi (2009). Módulo de capacitación y empleo (mece).

trimestre de 2013, la tasa de desocupación en población abierta se ubicó en 4.6%, mientras que para la población de entre 14 y 29 años fue de 7.7%, siendo mayor para las mujeres (8.8%) que para los hombres (7.0%).²²

También se observa que contar con estudios de nivel medio superior y superior no garantiza la inserción laboral. La evidencia muestra que el mercado laboral genera mayor número de plazas para jóvenes con educación básica en comparación con el número de empleos generados para jóvenes con mayor nivel de estudios. Cabe añadir que las posiciones que ocupan las personas jóvenes con menor nivel educativo, suelen proporcionar remuneraciones salariales más bajas y menores prestaciones laborales.

Gráfica 4. Histórico de la Tasa de Desocupación en población joven y población general, México, 2005 a 2013



Fuente: Elaborado por la DIEJ-Imjuve con base en los datos históricos de la enoe.

El ingreso tiene un papel preponderante para acceder a los satisfactores esenciales. De acuerdo con la medición de pobreza 2012 del Coneval, uno de cada dos jóvenes de 12 a 29 años no contaba con los ingresos suficientes para adquirir una canasta de bienes básicos alimentarios y no alimentarios (18.6 millones de personas); asimismo, 18.3% de las y los jóvenes no tiene ingresos suficientes para cubrir el costo de una canasta básica alimentaria (6.8 millones de personas). De hecho, en 2012, el ingreso corriente total per cápita de esta población fue de \$3,098.00 pesos al mes y, desagregando por sexo, se observa que resultó

22 inegi, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (enoe). Datos históricos (1er Trimestre 2005 al 4o trimestre, 2013).

Desarrollo e igualdad social. Legislación en materia de jóvenes

ligeramente mayor para los hombres (\$3,240.00 pesos) que para las mujeres (\$2,955.00 pesos). La mayor proporción del ingreso total proviene del ingreso laboral (81%) y una menor por transferencias (10.2%).

También, el acceso a la seguridad social es menor para la población joven (31.6%) que para el total (38.8%). Por sexo, el acceso es similar entre hombres jóvenes (31.4%) y mujeres jóvenes (31.8%). Además, se observa una brecha desfavorable para las mujeres cuando se considera a la población juvenil que forma parte de la peía, así como aquella población de jóvenes que se encuentra laborando. Esta brecha se invierte al considerar a la población de jóvenes que no forman parte de la peía.

En la medida en que se garantice el acceso a la educación y se facilite la transición de la escuela al primer empleo, se espera reducir la proporción de jóvenes que se encuentren sin estudiar, sin trabajar y sin recibir capacitación laboral. Esta proporción, en 2012, alcanzó el 18.9% de los jóvenes de entre 14 y 29 años. Al analizar el problema por sexo, encontramos que por cada joven hombre que no estudia y no trabaja hay tres mujeres.²³

Construcción del hogar propio

La transición hacia la adultez implica, entre otras cosas, desarrollar una vida independiente en términos económicos y sociales. Esta trayectoria generalmente se asocia con el proceso educativo, el ingreso al mundo laboral, y la conformación de un hogar propio tras el abandono del hogar de origen, ya sea porque la población joven busca una vida independiente en lo individual, en lo conyugal o bajo otro tipo de arreglo residencial. En 2012, la población joven residía principalmente en hogares nucleares (62.8%) y ampliados (34%). El 55.2% de quienes reportaron vivir solos salieron del hogar paterno antes de cumplir los 20 años.

Parte importante de esta vida autónoma se constituye a partir del acceso a una vivienda independiente. En 2012, el 74.6% de las y los jóvenes consideraba que se respetaba su derecho a una vivienda, no obstante, únicamente el 4.6% de la población juvenil solicitó un crédito hipotecario, mismo que fue aprobado en un 61.9% de los casos por instituciones de fomento a la vivienda.

La emancipación del hogar familiar de las y los jóvenes requiere su incorporación a un sistema de seguridad social que les permita hacerse de una vivienda. En el

23 Imjuve (2011). Encuesta Nacional de Juventud 2010. Base de datos.

2012, poco menos de la mitad de los jóvenes que se encontraban trabajando contaba con este derecho (49.1%), lo cual está relacionado con la proporción de jóvenes que cuentan con un contrato laboral formal. Es decir, las condiciones de contratación de la población joven no son las mejores ni las adecuadas, pues carecen de todas las prestaciones laborales que supone un empleo formal. De este modo, dado que el acceso a la vivienda se relaciona con la formalidad, implica un gran reto mejorar las condiciones de vivienda de las y los jóvenes que se encuentran en el mundo de la informalidad laboral o el subempleo.

Salud

Durante los últimos años, México observó un notorio incremento en cuanto a la proporción de personas que gozan de protección en salud. En 2006, se estimaba que el 48.5% de la población general se encontraba sin servicios; para 2012, esta proporción disminuyó en cerca de 23 puntos porcentuales. El comportamiento observado en la población juvenil es similar, al presentar una disminución de 23.3 puntos porcentuales entre 2005 y 2010.

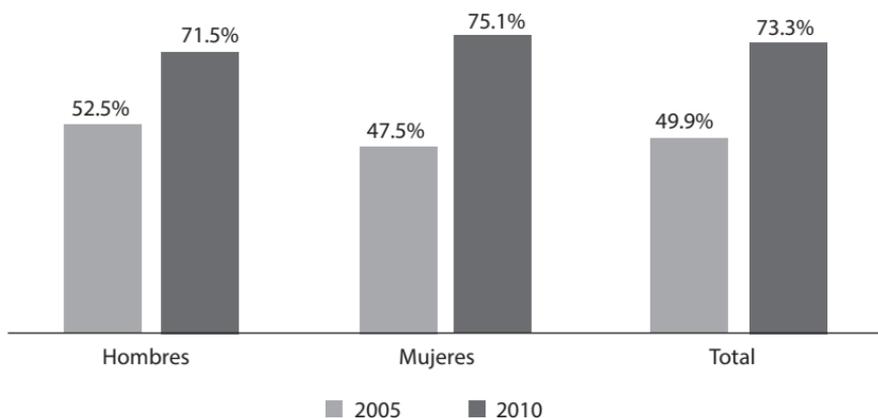
A pesar del avance que se registra, los retos son aún importantes. Si se analizan las características demográficas de la población sin protección en salud, se encuentra que el grupo de 20 a 24 años de edad es el que en mayor proporción no cuenta con dicha protección.²⁴

Entre las y los jóvenes, los hombres en mayor proporción que las mujeres reportan no contar con acceso a los servicios de salud, 34.0% y 27.6% respectivamente. El Seguro Popular es el principal proveedor de servicios de salud para dicho grupo poblacional (39.9% mujeres y 31.6% hombres), seguido del IMSS (26.3% mujeres y 28.8% hombres).

24 Gutiérrez y Hernández-Ávila (2013). Cobertura de protección en salud y perfil de la población sin protección en México, 2000-2012. *Salud Pública, México*, vol. 55 (sup 2):83-90.

Desarrollo e igualdad social.
Legislación en materia de jóvenes

Gráfica 5. Proporción de jóvenes de 12 a 29 años de edad que reportan contar con seguridad en salud. México, 2005 y 2010



Fuente: Elaborado por la DIEJ-Imjuve con base en la ENJ 2005 y 2010.

Uno de los aspectos relevantes en cuanto a los derechos sociales es la posibilidad de contar con seguridad alimentaria. Al respecto, una cuarta parte de la población joven presenta inseguridad alimentaria moderada o severa.

Una mala alimentación repercute en la salud de la población joven, tanto a corto como a largo plazo. Por un lado, entre las y los jóvenes de 12 a 19 años se registró una tasa de incidencia de anemia de 5.6% en 2012, lo que representa una disminución de 3.6 puntos porcentuales respecto a 2006. Por otro lado, la población juvenil enfrenta también el reto del sobrepeso y la obesidad ya que se estima que en 2012 aproximadamente 9.5 millones de jóvenes presentaron sobrepeso y 6.5 millones obesidad. El 60% de los hombres con sobrepeso presentó obesidad, mientras que en las mujeres esta proporción fue del 80 por ciento.

Es necesario pensar en enfoques de salud integral. El tema de los desórdenes alimenticios no es únicamente preocupante por la condición de salud individual, sino que el costo social derivado del incremento en el rango de la obesidad y el sobrepeso de la población juvenil trae consigo diabetes e hipertensión. El 69.9% de la población juvenil, considera adecuado su peso actual, del 30.1% que no lo consideró adecuado, el 76.5% piensa que está por encima del que lo quisiera tener (78.8% en mujeres y 73.0% en hombres). El 5.7% de la población juvenil ha utilizado pastillas, medicamentos o bebidas buscando adelgazar, siendo las mujeres entre 25 y 29 años quienes en mayor medida reportan su uso (15.0%). El 1.9% de las y los jóvenes reportaron que se han provocado el vómito tras una

ingesta considerada como excesiva; la proporción más elevada se encuentra en las mujeres de entre 15 y 19 años donde alcanza el 3.3%. Únicamente el 27% de la población juvenil que reporta episodios de vómito ha buscado ayuda para dejar de hacerlo. Esto responde a la cuestión de valoración de los jóvenes hacia ellos mismos y de su relación con su entorno personal y comunitario.

Sobre la salud sexual y reproductiva, siete de cada 10 jóvenes que tienen relaciones sexuales por primera vez se encuentran entre los 15 y 19 años de edad, en promedio a los 17 años.⁽⁴³⁾ Más de la mitad (55.6%) reportó utilizar algún método anticonceptivo durante su primera relación sexual, siendo el condón el principal método empleado. Explorando las razones que exponen para no utilizar métodos anticonceptivos actualmente, 65.1% menciona no hacerlo por una cuestión de preferencia (no les gusta usarlo a ellos o a sus parejas). Mientras que durante su primera relación sexual, la mayoría mencionó que no esperaban tener relaciones sexuales (46.3%).

En cuanto a la información relacionada con las ITS, nueve de cada 10 jóvenes mencionan conocer alguno de los métodos de prevención. Un análisis más detallado, revela que en el caso de quienes habitan en zonas urbanas su nivel de conocimiento para prevenir ITS es superior en 10 puntos porcentuales al de jóvenes que habitan en localidades rurales. En tanto que, al desagregar por grupos de edad, la población entre 12 y 17 años son quienes en menor medida mencionan conocer los métodos preventivos.

Al analizar el embarazo en mujeres jóvenes, encontramos que de acuerdo a la ENADID 2009 el 12.7% de las jóvenes entre 15 y 19 años ha estado embarazada. Por tamaño de localidad, la tasa de embarazo temprano difiere en 1.1 puntos porcentuales entre las comunidades no urbanas (menos de 15 mil habitantes) y aquellas zonas urbanas o semiurbanas (15 mil o más habitantes). Entre las mujeres jóvenes que alguna vez han estado embarazadas, dos de cada 10 han tenido dos o más embarazos.

Los resultados expuestos en el presente apartado sugieren la importancia de implementar programas que garanticen el acceso por parte de la población joven a servicios de salud integrales, amigables y cercanos, desde la promoción del autocuidado y la toma de decisiones, hasta la dotación de métodos y medicamentos. Es decir, se requiere ampliar la oferta institucional en salud.

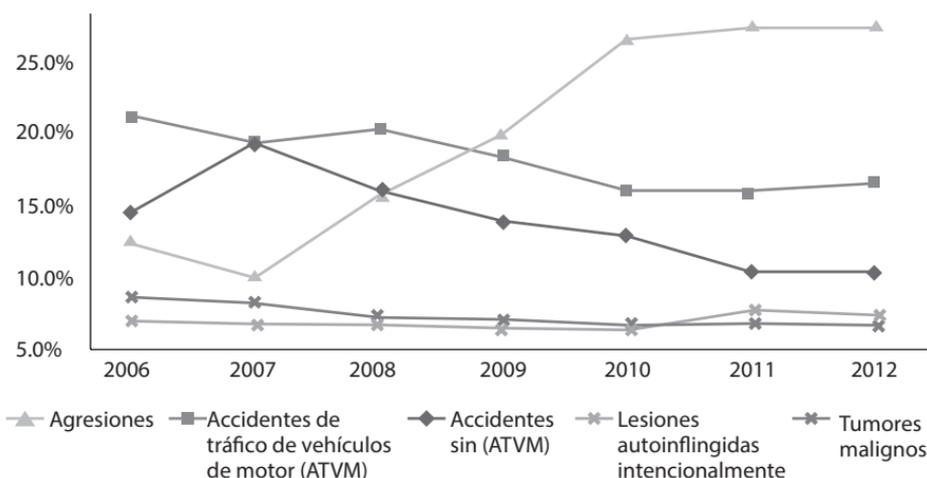
Los resultados de la CNJ indican que para las y los jóvenes la salud mental es un aspecto relevante de su estado de salud (21.3%). Hay que reconocer el es-

Desarrollo e igualdad social.
 Legislación en materia de jóvenes

caso trabajo que se ha realizado hasta el momento en este rubro, por lo cual es menester generar clínicas que faciliten el diagnóstico, el tratamiento y la prevención de desórdenes mentales, o bien de apoyo psicológico continuo que acompañen las principales decisiones, inquietudes y preocupaciones de las personas jóvenes.

El diagnóstico temprano de los padecimientos psicológicos en población joven coadyuvará a disminuir el número de muertes derivadas de lesiones autoinfligidas, las cuales, han incrementado durante las últimas décadas. En 2011, el 43% de los casos de suicidios en México se presentaban en la población joven (15 a 29 años). El grupo etario más afectado por el fenómeno es el de 20 a 24 años (16% del total de casos), seguido por el grupo de 15 a 19 años (15% de los casos totales).(48) El incremento absoluto ha sido principalmente en los hombres del Norte de la República, sin embargo, los estados con mayor tasa de crecimiento en cuanto la prevalencia son los estados del sur del país.

Gráfica 6. Principales causas de muerte en población de 15 a 24 años México, 2006-2012



Fuente: Elaborado por la DIEJ-Imjuve con base en Inegi. Estadísticas de Mortalidad (2006-2012).

Otro aspecto a destacar es el consumo de drogas, tanto legales como ilegales, por parte de la población joven ya que la prevalencia del consumo de drogas ilegales, según los diferentes levantamientos de la ENA, ha tenido un comportamiento estable en el rango de 12 a 17 años. Para 2011, se estimó en 1.5% la

prevalencia de consumo de drogas ilícitas, siendo mayor en hombres (2.2%) que en mujeres (0.9%).²⁵

En cuanto al consumo de drogas lícitas, en los últimos años incrementó significativamente el consumo de alcohol por parte de las y los jóvenes. En 2005, el 42.1% de las y los jóvenes reportó haber consumido alguna vez alguna bebida con alcohol, mientras que en 2010 este porcentaje se incrementó al 52%. El incremento es mayor en las mujeres que viven en poblaciones urbanas.

Una política de salud preventiva en población juvenil es necesaria, pues al analizar el comportamiento de sus principales causas de muerte, se encuentra que cuatro de las cinco son prevenibles, lista mexicana a saber: accidentes, accidentes de tránsito, agresiones y lesiones autoinfligidas intencionalmente.

Entornos seguros y espacios culturales

Otro aspecto que contribuye a que las y los jóvenes alcancen una situación de bienestar así como una vida independiente, es la presencia de entornos seguros donde desenvolverse. En 2012, el 41.5% de los jóvenes, consideró que la principal problemática que enfrentaba el país era la inseguridad.²⁶

La tasa de homicidio juvenil ha seguido una trayectoria ascendente desde 2008, con un importante incremento en el uso de armas de fuego, por lo que entre 2007 y 2010, los homicidios de jóvenes por armas de fuego casi se triplicaron, además, una de cada cuatro personas ejecutadas era joven. Con base en un estudio del Banco Mundial, la población juvenil fue responsable de la mitad de los delitos cometidos en 2010.²⁷

Según la envipe 2013, en 2012 el 23.7% de la población fue víctima de algún delito, de los cuales, el 34.2% fueron jóvenes de 18 a 29 años, siendo más de la mitad hombres (54.5%). Los principales delitos cometidos en contra de la población juvenil son: robo o asalto en la calle (30%), robo de accesorios o refacciones (21%) y robo en casa habitación (13%).⁽⁵⁴⁾ En cuanto a la violencia contra las mujeres jóvenes, se encuentra que en 2011 41.4% de entre 15 y 24

25 Encuesta Nacional de Adicciones 2011. Resultados nacionales.

26 Imjuve (2012), Op. Cit.

27 Banco Mundial (2012). La violencia juvenil en México. Documento preparado por el Equipo para la Prevención de la Violencia (Departamento de Desarrollo Social) y el Equipo de Seguridad Ciudadana para Latino América y el Caribe del Banco Mundial. Junio de 2012.

■ Desarrollo e igualdad social. ■
Legislación en materia de jóvenes

años ha sufrido algún tipo de violencia por parte de su pareja, 94.2% de éstas, reportó haber sufrido violencia emocional, 31.2% económica, 17.1% física y 7.1% sexual.

La proporción de jóvenes que fue víctima de agresiones por parte de la policía de manera directa corresponde a las siguientes formas: mediante una extorsión (7.5%), agresión psicológica (4.9%) y agresión física (3.9%).

Con respecto a los ambientes donde se desenvuelven las y los jóvenes, el 22.9% reportó sentirse poco o nada seguro en su colonia o vecindario, lo cual revela la necesidad de implementar acciones gubernamentales para disminuir dicho porcentaje.⁽⁵⁷⁾ En este sentido, la recuperación de espacios públicos para transformarlos en entornos que propicien la participación social mediante expresiones deportivas y culturales, es una de las opciones que han generado grandes resultados en diversas ciudades del país y en otros contextos internacionales para coadyuvar en la reconstitución del sentido comunitario.

A partir de la *CNJ* se identifica la importancia de apoyar la producción artística y cultural, mediante becas para artistas o creadores jóvenes (22.3%), crear empresas culturales (20.9%) y difundir sus creaciones como los mecanismos más eficientes para incentivar entornos culturales.

Sumado a lo anterior, con base en la *ENJ* 2010, se estima que el tiempo libre de las y los jóvenes se distribuye de la siguiente manera: reunirse con sus amigos (22.2%), ver televisión (12.9%), salir con su pareja (12.4%), hacer deporte (11.4%), escuchar música (8.9%), ir al parque (6.3%), ir a bailar (4.4%), e ir al cine (4.1%). Se observa que la gran mayoría de las actividades se realizan en espacios públicos, por lo que su recuperación es fundamental para el óptimo desarrollo juvenil, donde las experiencias intergeneracionales también pueden cobrar vida, lo cual es importante ya que en los espacios públicos se lleva a cabo la interacción social.

Gráfica 7. Acciones gubernamentales que las y los jóvenes de 12 a 29 años consideran oportunas para generar ambientes más seguros



Fuente: Elaborado por la DIEJ-Imjuve con base en los datos de la CNU.

Construcción del ámbito público juvenil

La ciudadanía es un ideal en los movimientos sociales y la vida política, pero su significado es difícil comprenderlo, porque casi todas las relaciones entre los individuos y las comunidades se pueden definir desde la ciudadanía. Desde los estudios de la ciencia política se han definido dos esquemas: la ciudadanía pasiva y la ciudadanía activa, que pueden facilitar el análisis de esta categoría.

La ciudadanía pasiva considera que los individuos, por ser miembros de una comunidad, reciben derechos y tienen obligaciones, pero no toman parte de las decisiones colectivas; mientras que la ciudadanía activa hace hincapié en cómo los individuos mantienen acciones de vigilancia y demanda de justicia para ellos y los demás, son personas tolerantes y solidarias con sus pares y pueden llegar a desarrollar mecanismos de seguimiento de las acciones públicas.

Las oportunidades disponibles para que las personas jóvenes desarrollen una ciudadanía activa dependen en gran medida de los principios y costumbres de la estructura de los espacios políticos y sociales, tanto en el país como en su localidad, incluso en su ámbito familiar. Es importante advertir que no todos los países, y en nuestro caso, no todas las localidades y comunidades, se encuentran en este umbral de ciudadanía moderna que apela entre otras nociones, a un aspecto de individualidad para la toma de decisiones; algunas comunidades indígenas o rurales por ejemplo, sustentan su patrimonio y decisiones en

■ Desarrollo e igualdad social. ■
Legislación en materia de jóvenes

la colectividad y no en los individuos, o localidades en donde los ciudadanos reconocidos en la esfera pública son sólo los hombres, quedando segregadas las mujeres y las niñas a los ámbitos domésticos, sin tener acceso a educación, a participar en la política o incluso a poseer propiedades y heredar.⁽⁵⁸⁾ El reto es saber si el incremento de la participación femenina en la matrícula escolar, que se ha observado de manera sostenida en los últimos años, ha logrado impactar de manera significativa las actitudes y posiciones familiares, comunitarias y de instituciones políticas y sociales, con respecto al rol y estatus de las mujeres jóvenes en el ámbito familiar, escolar y comunitario.

La vinculación entre ciudadanía y jóvenes es hoy día fundamental, dada la necesidad de pensar y actuar en un conjunto de procesos de participación, organización y reconocimiento social que no se agotan con la pertenencia a un territorio o institución política, o ejerciendo el derecho al voto, sino que de manera creciente, las y los jóvenes han manifestado formas y vínculos novedosos como formas de participación, entre los cuales se reivindica la diferencia cultural como impulso para la igualdad y la equidad.

Los procesos de ciudadanización protagonizados por las y los jóvenes proponen una esfera que involucra procesos y prácticas que cuentan con una dimensión cultural a través de la cual se han hecho visibles demandas, acuerdos y posibilidades. La expresión de identidades particulares ha hecho de la esfera pública un mundo con nuevas reglas, que es preciso reconocer y alentar.

El desarrollo social del país requiere promover la participación de los ciudadanos en su entorno, mediante mayores y mejores esquemas que fomenten los procesos participativos, la inclusión productiva y los modelos de desarrollo comunitario que consoliden la cohesión social. En la medida en que la población joven se vincule con su entorno, podrán ubicarse como agentes de cambio y ser protagonistas activos del mismo.

La construcción del ámbito público por parte de la población joven, así como las posibilidades e intereses de participar en él se determina, entre otros factores, por la credibilidad que les inspiran las instituciones y los actores públicos. Según la ENVAJ 2012, las instituciones y actores públicos mejor calificados son las universidades públicas, el profesorado, el Ejército y la CNDH. Por otro lado, las de menor confianza fueron los integrantes de la Cámara de Diputados, los partidos políticos, los integrantes del Senado, los mensajes transmitidos en Twitter y la policía.

Además, en mayor medida la población joven manifiesta su rechazo a los partidos políticos, al mencionar que no se sienten identificados con alguno de los

que tienen presencia nacional y nueve de cada 10 jóvenes indican que están “poco” o “nada” interesados en la política. Respecto a la participación juvenil en organizaciones y asociaciones, la mayor parte de las y los jóvenes no está interesada en esta actividad. En la medida en que aumenta la edad, la participación aumenta para el grupo de edad de 24 y 29 años.

En 2010, el 11.3% de las y los jóvenes participaba en alguna organización o asociación de la sociedad civil, siendo las deportivas (hombres 71.54%, mujeres 42.3%), estudiantiles (hombres 28.7%, mujeres 37.8%) y religiosas (hombres 16.6%, mujeres 33.2%) las mayormente seleccionadas.

La desvinculación de la población juvenil con su entorno funge como una barrera para su integración al desarrollo nacional. Una mayor participación social les permitiría incidir en los procesos de toma de decisiones sobre asuntos que directamente les conciernen. El interés en la política es esencia de la construcción de una ciudadanía interesada en el presente y futuro de la nación, mientras que la participación en organizaciones de la sociedad civil, fomenta la integración comunitaria y la cohesión social.

La enigh 2012 estima que el 5.6% de las y los jóvenes dedica su tiempo libre a labores de voluntariado.⁽⁶¹⁾ Mientras que los resultados de la CNJ señalan que 15% de los participantes tiene interés por involucrarse en proyectos que ayuden a los que menos tienen.

Gráfica 8. Acciones gubernamentales que las y los jóvenes de 12 a 29 años consideran oportunas para hacer escuchar su voz



Fuente: Elaborado por la DIE-Imjuve con base en los datos de la Consulta Nacional Juvenil.

Desarrollo e igualdad social.
Legislación en materia de jóvenes

En el marco de la CNJ, al ser cuestionados sobre qué se necesita para lograr que su voz sea escuchada, las y los jóvenes consideran que el principal mecanismo es impulsar proyectos y acciones que concienticen a la población en general sobre sus derechos (23.5%).

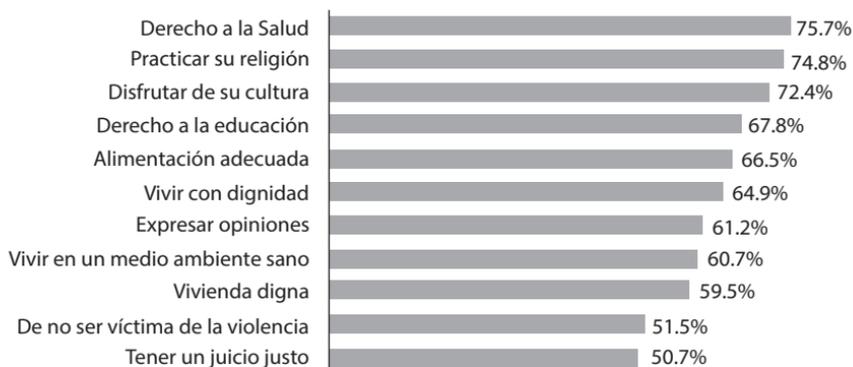
Mecanismos que fomentan la inclusión social de las y los jóvenes

Uno de los objetivos fundamentales del PND es conseguir una mayor igualdad en términos de oportunidades para todas y todos los mexicanos, a través de garantizar el ejercicio de los derechos sociales, cerrando así, las brechas de desigualdad que dividen a la sociedad. En el caso de las personas jóvenes resulta fundamental hacer efectivas las premisas de no discriminación tanto a hombres como a mujeres; así como de trato equitativo entre jóvenes y adultos.

Para eliminar la exclusión social es necesario establecer diálogos, tanto entre pares como intergeneracionales, que permitan el mutuo entendimiento y respeto entre los diferentes agentes que intervienen en el diseño e instrumentación de las políticas y los programas para jóvenes. Es fundamental que los responsables del diseño de políticas dirigidas al sector juvenil cuenten con mecanismos de consulta efectivos y que sus operadores (maestros, policías, médicos, enfermeras, legisladores, medios de comunicación, ministerios públicos, jueces, etc.) comprendan la heterogeneidad y complejidad de las y los jóvenes así como su importancia para el desarrollo nacional.

Las y los jóvenes reportan que los derechos que en mayor medida se les respetan son: a la salud, a practicar la religión que prefieran y a disfrutar de su cultura. Y los derechos que consideran menos garantizados son: tener un juicio justo y a no ser víctima de la violencia.

Gráfica 9. Jóvenes de 12 a 29 años que consideran que se respeta su derecho a...



Fuente: Elaborado por la DIE-Imjuve con base en la ENVAJ 2012.

Para lograr la inclusión social es necesario reconocer y respetar las distintas formas de vivir la juventud, erradicando la discriminación. En población joven, la discriminación se presenta en dos vertientes: la ejercida en contra de ellos y la que ellos mismos ejercen.

En el primer caso, a nivel nacional dos de cada 10 personas consideran que los derechos de las y los jóvenes no son respetados. Por otro lado, las y los jóvenes mencionaron haber sentido que sus derechos no han sido respetados por su apariencia física (24.0%) y por su forma de vestir (19.0%).²⁸

Con respecto a la discriminación que ejercen las y los jóvenes, al ser cuestionados sobre con quiénes no estarían dispuestos a compartir su hogar, 41% dijo que con lesbianas, 39% con homosexuales, 36% con personas que tienen VIH/sida y 23% dijo que con personas con ideologías políticas distintas a las suyas, 21% con personas extranjeras y en igual proporción a personas de una cultura distinta, de otra raza y otra religión (20%). Mientras que uno de cada 10 jóvenes dijo no estar dispuesto a vivir con personas con discapacidad.

Es importante advertir sobre la necesidad de reconocer y visibilizar las condiciones de vida de ciertos grupos de jóvenes en riesgo de exclusión. En 2012, el 6.8% de la población juvenil hablaba alguna lengua indígena (poco más de 2.5 millones de jóvenes, de los cuales, 48 933 no hablan español). Las principales lenguas indígenas habladas por la población juvenil son el náhuatl (18.0%), chol (11.3%) y maya (10.6%).

28 Imjuve-Conapred (2011). Encuesta Nacional sobre discriminación en México, 2010. Resultados de las y los jóvenes.

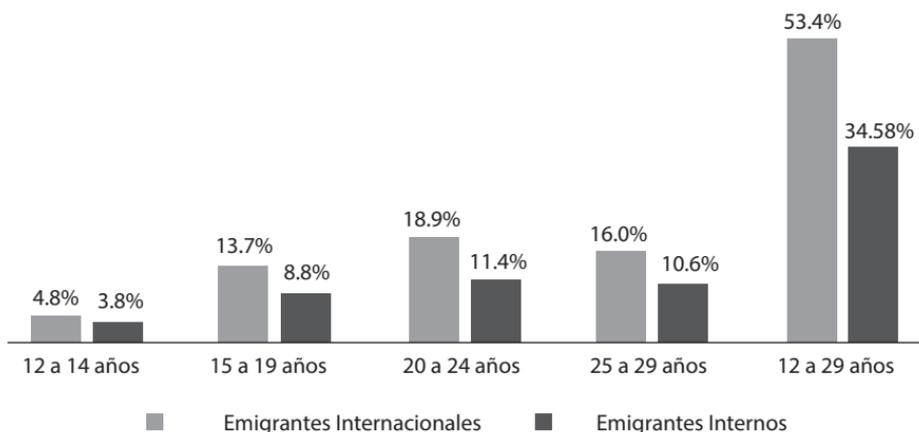
Desarrollo e igualdad social. Legislación en materia de jóvenes

Este grupo juvenil en particular presenta rezagos en términos del acceso a los derechos sociales con respecto al total nacional juvenil. Las mayores diferencias se presentan en la carencia por acceso a los servicios básicos, en calidad y espacios de la vivienda, y en el acceso a la seguridad social.

La población migrante también enfrenta acceso desigual a las oportunidades. En 2013, se estimó que el 53% de los emigrantes internacionales fueron jóvenes. Cuando analizamos por sexo, encontramos que esta proporción es mayor en hombres que en mujeres (63.8 y 36.2% respectivamente). En cuanto a emigración interna, la proporción de jóvenes es menor (34.6%) y un poco mayor entre las mujeres (36.1%). La mayor proporción de emigración, tanto internacional como nacional se da en los jóvenes de entre 20 y 29 años de edad.

Las entidades federativas con mayor tasa de emigración internacional son Guanajuato (1.18%), Zacatecas (1.09%) y Michoacán (1.07%), mientras que las entidades federativas con mayor proporción de migrantes jóvenes son: Guerrero (54.5%), Oaxaca (53.8%), Baja California Sur y San Luis Potosí (53.8%). En cuanto a emigración interna, el Distrito Federal (2.19%), Quintana Roo (1.34%) y Sinaloa (1.33%) son las entidades federativas con mayor flujo migratorio interno, Chiapas (51.3%), Oaxaca (46.62%) y Veracruz (44.21%) son las entidades en donde la proporción de emigrantes internos jóvenes es mayor.

Gráfica 10. Proporción de emigrantes jóvenes con respecto al total de emigrantes según grupo de edad



Fuente: Elaborado por la DIEJ-Imjuve con base en las Proyecciones de la población en México 2010-2050, revisión de abril de 2013, considerando la población a mitad de año.

Sobre las y los jóvenes que viven con alguna discapacidad. En el 2012, en México existían 0.7 millones de jóvenes entre 12 y 29 años con alguna discapacidad. Las cuatro principales son: no ver aun usando lentes (24.8%); dificultad para caminar, moverse, subir o bajar (27%); tener alguna limitación mental (16.2%); y hablar, comunicarse y conversar (16.1%). En el análisis por género, se observa que la principal dificultad funcional que enfrentan las mujeres es no ver aun usando lentes (28.5%) y los hombres caminar, moverse, subir o bajar (26.4%)

Marco jurídico nacional e internacional

El marco jurídico de México está conformado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales aprobados y ratificados por el país y las leyes federales y locales. México ha ratificado numerosos tratados internacionales en materia de derechos humanos, por lo que el Estado se ha visto en la necesidad de ir adecuando sus sistemas jurídicos nacionales y locales a los estándares mínimos reconocidos por estas convenciones y a realizar reformas legislativas al marco jurídico constitucional y en los niveles federal y local.

En materia de derechos de la infancia y la adolescencia, en 1990 México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), por lo que desde ese momento quedó obligado a cumplir con sus disposiciones y a adoptar diversas medidas para hacer efectivos los derechos reconocidos en ella. Asimismo, ratificó los dos protocolos facultativos de la CDN relativos a la participación de niños en conflictos armados, y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

El Estado mexicano también llevó a cabo reformas constitucionales que le han permitido avanzar en el proceso de adecuación de su legislación interna a la CDN, entre las que destaca la reforma al artículo 4º, que incorpora la noción de sujetos de derecho, reconociendo que los niños y niñas son titulares del derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo, y estableciendo que los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos, mientras el Estado es responsable de proveer lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos y otorgar facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Esta reforma dio lugar a la emisión de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, cuyo objeto es garantizar a éstos la tutela y

■ Desarrollo e igualdad social. ■
Legislación en materia de jóvenes

el respeto de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución, así como establecer los principios básicos conforme a los cuales el orden jurídico mexicano habrá de proteger y garantizar tales derechos. Asimismo, dio lugar a la posterior emisión de leyes homólogas en los estados de la República. Al momento, de las 32 entidades federativas, 27 cuentan con leyes locales de protección de derechos de la infancia y la adolescencia.

Por otro lado destaca la reforma al artículo 18 Constitucional, mediante la cual se transforma el antiguo sistema tutelar de justicia para menores infractores y se sientan las bases para la creación de un sistema integral de justicia para adolescentes en conflicto con la ley penal acorde con la CDN. La reforma obligó a la Federación, a los estados y al Distrito Federal a establecer, en el ámbito de sus competencias, este nuevo sistema y a crear instituciones, tribunales y autoridades especializados para su aplicación..

Dentro del orden jurídico nacional existen también otras leyes que resultan esenciales para la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, entre las que se encuentran la legislación civil y penal; y las leyes General de Salud; General de Educación; de Asistencia Social, y General de Desarrollo Social.

El marco jurídico internacional de los derechos humanos de los jóvenes

Las Naciones Unidas establecieron, a nivel internacional, la noción de los derechos humanos cuando aprobaron, en 1948, la Declaración Universal de Derechos Humanos. A partir de la Declaración se reconoce que todos los derechos humanos son inalienables, universales, indivisibles, están mutuamente relacionados y son interdependientes. Aunque esta Declaración no forma parte de la Ley internacional vinculante, su aceptación por parte de todos los países del mundo supone una adherencia al principio fundamental de que todos los seres humanos deben ser tratados con igualdad, y es preciso respetar los derechos que poseen de manera inherente.²⁹

Los derechos de la niñez comienzan a perfilarse justamente desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En su artículo 25, la Declaración señala que la

29 Las declaraciones de derechos humanos no son en sí mismas jurídicamente obligatorias, pero se ha entendido que algunas declaraciones, muy en especial la Declaración Universal de los Derechos Humanos, tienen el carácter de derecho positivo, por cuanto sus disposiciones han sido tan ampliamente reconocidas que son obligatorias para todos los Estados" (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, 2003, p. xxi).

infancia y la maternidad tienen derecho a cuidados y asistencia especiales, y que todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social. A partir de la Declaración, las Naciones Unidas han aprobado diversos instrumentos internacionales vinculantes sobre derechos humanos para conformar el Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos.

Estos tratados constituyen el marco para debatir y aplicar los derechos humanos, por medio de estos instrumentos, los principios y derechos que definen se han convertido en obligaciones jurídicas para los Estados que deciden vincularse a ellos. El marco también establece mecanismos legales y de otro tipo para responsabilizar a los gobiernos en caso de que vulneren los derechos humanos.

Los instrumentos que conforman el marco internacional de derechos humanos son seis tratados fundamentales: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC); la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN); la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). El Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos establece, en forma específica, que todo niño tiene derecho sin discriminación alguna a medidas de protección, tanto de su familia, como de la sociedad y el Estado; que todo niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y deberá tener un nombre, y que todo niño tiene derecho a adquirir una nacionalidad.

Por su parte, el PIDESC señala, de manera precisa, que se debe conceder especial protección a las madres, antes y después del parto; que se deben de adoptar medidas especiales de protección y asistencia a favor de los niños y adolescentes, sin discriminación alguna, y se deben proteger contra la explotación económica y social. Los Estados Partes deben establecer, también, los límites de edad por debajo de los cuales quede prohibido y sancionado el empleo a sueldo, de mano de obra infantil.

Si bien en la Convención contra la Tortura, así como en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y en la CEDAW no aparecen los derechos concretos de la niñez,³⁰ lo relevante es que

30 La CEDAW sólo señala que no tendrán ningún efecto jurídico los esponsales y el matrimonio de niños y se adoptarán todas las medidas necesarias, incluso de carácter legislativo, para fijar una edad mínima para la celebración del matrimonio y hacer obligatoria la inscripción del matrimonio en un registro oficial.

Desarrollo e igualdad social.
Legislación en materia de jóvenes

la CDN recoge justamente los derechos tutelados por estos instrumentos para reconocerlos también como derechos humanos de la niñez.

Además de los instrumentos jurídicos vinculantes anteriormente señalados, existen otros instrumentos tanto declarativos como formales que abordan algún o algunos derechos de la infancia, tanto a nivel internacional como regional. A nivel del sistema de las Naciones Unidas tenemos, en el ámbito formal, la Convención sobre la Obtención de Alimentos en el Extranjero, de 1956; la Convención sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, de 1980, y el Convenio de La Haya relativo a la Protección de Menores y la Cooperación en materia de Adopciones Internacionales, de 1993.

A nivel declarativo, los países han acordado la Declaración sobre la Protección de la Mujer y el Niño en estados de Emergencia o de Conflicto Armado aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1974; la Declaración sobre los Principios Sociales y Jurídicos relativos a la Protección y el Bienestar de los Niños, en particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda, en los planos nacional e internacional, aprobada por la misma instancia en 1986; las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing), aprobadas en 1985. A nivel regional, es decir, en el marco de la Organización de Estados Americanos (OEA), contamos con la Convención Interamericana sobre Conflicto de Leyes en materia de Adopción de Menores, de 1984; la Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias, de 1989, y la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores, de 1989.

El marco jurídico mexicano de los derechos de los jóvenes

En el año 2000, el Congreso de la Unión aprobó una adición al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la cual se elevaron a rango constitucional los derechos de los niños, acto significativo al ser la Constitución nuestro máximo documento normativo. Actualmente el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de las niñas y los niños a satisfacer sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Reconoce el deber de ascendientes, tutores y custodios de preservar estos derechos. Establece la obligación del Estado de proveer lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos, así

como de otorgar facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez. Gracias a la reforma constitucional, pudo crearse la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual parte de que se debe proteger el ejercicio de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, tanto en el ámbito público como privado.

La mencionada Ley conceptualiza como niñas y niños a las personas de hasta 12 años incompletos, y adolescentes los que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años. A partir de lo anterior desarrolla una amplia gama de derechos a los que da contenido, basándose en los siguientes principios:

- A. El del interés superior de la infancia
- B. El de la no-discriminación por ninguna razón, ni circunstancia
- C. El de igualdad sin distinción de ninguna índole
- D. El de vivir en familia, como espacio primordial de desarrollo
- E. El de tener una vida libre de violencia
- F. El de corresponsabilidad de los miembros de la familia, Estado y sociedad
- G. El de la tutela plena e igualitaria de los derechos humanos y de las garantías constitucionales.

Los derechos reconocidos en esta Ley son:

- Derecho de prioridad (artículo 14)
- Derecho a la vida (artículo 15)
- Derecho a la no discriminación (artículos 16 a 18)
- Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo psicofísico (artículo 19)
- Derecho a ser protegido en su integridad, en su libertad, y contra el maltrato y el abuso sexual (artículo 21)
- Derecho a la identidad (artículo 22)
- Derecho a vivir en familia (artículos 23 y 24)
- Derecho a ser adoptado (artículos 25 al 27)
- Derecho a la salud (artículo 28)

■ Desarrollo e igualdad social. ■
Legislación en materia de jóvenes

- Derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad (artículos 29 al 31)
- Derecho a la educación (artículo 32)
- Derechos al descanso y al juego (artículos 33 al 35)
- Derecho a la libertad de pensamiento (artículo 36)
- Derecho a una cultura propia (artículo 37) — Derecho a participar (artículos 38 al 42).
- Derecho al debido proceso en caso de infracción a la Ley Penal (artículos 44 al 47).

La Ley cierra con la disposición de sanciones a quienes incumplan lo dispuesto en ella (artículos 52 al 55), y con un artículo transitorio que deroga todas las normas que la contravengan.

Recomendaciones emitidas a México por parte de los organismos internacionales de vigilancia del cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de jóvenes y niños

La Convención de los Derechos del Niño posee un órgano de seguimiento de los compromisos adoptados por los países que la han ratificado: el Comité de los Derechos del Niño. El Comité ha realizado a nuestro país una serie de recomendaciones, basadas eminentemente en su preocupación debido a que la legislación nacional no está aún armonizada con la CDN, mientras que la Ley para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes no se ha integrado plenamente a la legislación nacional.

En este sentido, el Comité ha recomendado a México que adopte todas las medidas necesarias para armonizar las leyes federales y locales, de manera que correspondan plenamente con los compromisos aceptados por nuestro país al ratificar la Convención. El Comité de la CEDAW, órgano de vigilancia del grado de cumplimiento de la Convención, recomendó a México, en agosto de 2006, que tome todas las medidas necesarias para acabar con la explotación de mujeres y niñas en la prostitución y la pornografía, mediante el fortalecimiento de medidas de prevención, así como mediante la adopción de acciones para desalentar la demanda y ayudar a las víctimas de ese tipo de explotación.

Por su parte, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a través de su Oficina en México, recomendó, en 1993, a México que vigile que la iniciativa privada no vulnere los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el ámbito laboral; que se subsanen las lagunas legales en cuanto a la pornografía infantil; que aplique los principios de la CDN en materia de justicia penal para adolescentes, en caso de conflicto de leyes; y que incremente la edad mínima para contraer matrimonio.

Finalmente, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha recomendado al Gobierno mexicano que tome medidas eficaces para prestar a todos los niños, atención básica en salud y para luchar contra la desnutrición, haciendo especial hincapié en los niños de los grupos indígenas o en aquellos que viven en zonas rurales y apartadas. Las recomendaciones poseen un valor importante pues México forma parte de los organismos que las emiten, por lo que debe de tomarlas en consideración para subsanar las carencias detectadas por los Comités de Expertos de que evalúan el grado de cumplimiento de los instrumentos internacionales por parte de los países.

Legislación estatal y federal en materia de adolescentes y jóvenes

Aguascalientes

- Ley para la Protección de la Niñez y la Adolescencia del Estado de Aguascalientes
- Ley del Sistema de Justicia para Adolescentes del Estado de Aguascalientes

Baja California

- Ley de Protección y Defensa de los Derechos de los Menores y la Familia en el Estado de Baja California
- Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Baja California

Desarrollo e igualdad social.
Legislación en materia de jóvenes

Baja California Sur

- Ley de los Derechos de las Niñas y Niños del Estado de Baja California Sur
- Ley de Justicia para Adolescentes para el Estado de Baja California Sur

Campeche

- Ley de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia del Estado de Campeche
- Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Campeche
- Ley para Restringir el Acceso de Menores de Edad a Publicaciones y Grabaciones en Medios Impresos y Audiovisuales y Servicios de Internet con Contenido para Adultos en el Estado de Campeche
- Ley de la Juventud del Estado de Campeche

Chiapas

- Ley de las y los Jóvenes para el Estado de Chiapas
- Ley que establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en el Estado de Chiapas

Chihuahua

- Ley que Regula el Funcionamiento de las Instituciones Prestadoras de Servicios para el Cuidado Infantil y de Menores en el Estado de Chihuahua
- Ley de Justicia Especial para Adolescentes Infractores del Estado de Chihuahua
- Ley de la Juventud para el Estado de Chihuahua

Coahuila

- Ley para la Protección de los Derechos y Deberes de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Coahuila

- Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Coahuila de Zaragoza

Colima

- Ley de los Derechos y Deberes de las Niñas, los Niños y los Adolescentes del Estado de Colima
- Ley que establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Estado de Colima
- Ley de las y los Jóvenes del Estado de Colima

Ciudad de México

- Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal • Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal
- Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal
- Ley para el Tratamiento de Menores Infractores, para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal
- Ley que establece el Derecho a un Paquete de Útiles Escolares por Ciclo Escolar a todos los Alumnos Residentes del Distrito Federal, inscritos en Escuelas Públicas del Distrito Federal, en los Niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria
- Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México

Durango

- Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Durango
- Ley de las y los Jóvenes del Estado de Durango

Guanajuato

- Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Guanajuato
- Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato

Desarrollo e igualdad social.
Legislación en materia de jóvenes

Guerrero

- Ley para la Protección y Desarrollo de los Menores en el Estado de Guerrero
- Ley de Tutela y de Asistencia Social para Menores Infractores del Estado de Guerrero
- Ley de la Juventud del Estado de Guerrero

Hidalgo

- Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Hidalgo
- Ley de la Juventud del Estado de Hidalgo
- Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Hidalgo

Jalisco

- Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco
- Ley de Justicia Integral para Adolescentes en el Estado de Jalisco
- Ley de Atención a la Juventud del Estado de Jalisco

Estado de México

- Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de México
- Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México
- Ley de la Juventud del Estado de México

Michoacán

- Ley de los Derechos de las Niñas y Niños del Estado de Michoacán de Ocampo

- Ley de los Jóvenes del Estado de Michoacán de Ocampo
- Ley de Justicia Integral para Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo

Morelos

- Ley para el Desarrollo y Protección del Menor en el Estado de Morelos
- Ley de las Personas Adolescentes y Jóvenes en el Estado de Morelos
- Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos

Nayarit

- Ley de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y los Adolescentes del Estado de Nayarit
- Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Nayarit
- Ley que crea la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia en el Estado de Nayarit
- Ley de las y los Jóvenes del Estado de Nayarit

Nuevo León

- Ley de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León
- Ley del Sistema Especial de Justicia para Adolescentes del Estado de Nuevo León
- Ley de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia

Oaxaca

- Ley de Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes para el Estado de Oaxaca
- Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Oaxaca
- Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca

Desarrollo e igualdad social.
Legislación en materia de jóvenes

Puebla

- Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado Libre y Soberano de Puebla
- Ley del Consejo Tutelar para Menores Infractores del Estado Libre y Soberano de Puebla
- Código de Justicia para Adolescentes del Estado Libre y Soberano de Puebla

Querétaro

- Ley de Justicia para Menores para el Estado de Querétaro
- Ley para el Desarrollo de los Jóvenes del Estado de Querétaro

Quintana Roo

- Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo
- Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Quintana Roo
- Ley que crea la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Estado de Quintana Roo
- Ley de la Juventud del Estado de Quintana Roo

San Luis Potosí

- Ley Sobre los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí
- Ley de Justicia para Menores del Estado de San Luis Potosí

Sinaloa

- Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sinaloa
- Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Sinaloa

Sonora

- Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- Ley que establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Estado de Sonora
- Ley del Ahorro Escolar
- Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Sonora
- Ley de las y los Jóvenes del Estado de Sonora

Tabasco

- Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco
- Ley que establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en el Estado de Tabasco
- Ley que Garantiza la Entrega de Útiles Escolares en el Estado de Tabasco

Tamaulipas

- Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Estado de Tamaulipas
- Ley de la Juventud del Estado de Tamaulipas
- Ley de Paternidad Responsable del Estado de Tamaulipas
- Ley de Justicia para Adolescentes del Estado
- Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Tamaulipas

Tlaxcala

- Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas y Niños del Estado de Tlaxcala
- Ley de Procuración e Impartición de Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala
- Ley de la Juventud del Estado de Tlaxcala

Desarrollo e igualdad social.
Legislación en materia de jóvenes

Veracruz

- Ley de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Ley de Desarrollo Integral de la Juventud para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Ley de Responsabilidad Juvenil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Yucatán

- Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán
- Ley de Juventud del Estado de Yucatán
- Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Yucatán

Zacatecas

- Ley Estatal de los Derechos de los Niños, las Niñas y los Adolescentes
- Ley de Justicia para Adolescentes en el Estado de Zacatecas
- Ley de la Juventud el Estado de Zacatecas
- Ley del Instituto Mexicano de la Juventud

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. Se crea el Instituto Mexicano de la Juventud como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica, operativa y de gestión y con domicilio en el Distrito Federal.

Cuando la presente Ley se refiera al Instituto, se entenderá por éste al Instituto Mexicano de la Juventud.

Artículo 2. Por su importancia estratégica para el desarrollo del país, la población cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años, será objeto de las políti-

cas, programas, servicios y acciones que el Instituto lleve a cabo, sin distinción de origen étnico o nacional, género, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra.

Artículo 3. El Instituto tendrá por objeto:

- I. Promover y fomentar las condiciones que aseguren a la juventud un desarrollo pleno e integral, en condiciones de igualdad y no discriminación de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordenamientos legales y Tratados Internacionales suscritos por el Estado mexicano;
- II. Definir e instrumentar una política nacional de juventud, que permita incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del país;
- III. Proponer al Ejecutivo Federal programas especiales orientados a mejorar las condiciones de salud y educación de los jóvenes indígenas, así como los espacios para la convivencia y recreación, sin menoscabo de las atribuciones que en estos propósitos competen a otras dependencias;
- IV. Asesorar al Ejecutivo Federal en la planeación y programación de las políticas y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo;
- V. Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las autoridades estatales, municipales, y de los sectores social y privado cuando así lo requieran;
- VI. Promover coordinadamente con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, económicas, culturales y derechos, y
- VII. Fungir como representante del Gobierno Federal en materia de juventud, ante los Gobiernos estatales y municipales, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, así como en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones en las que el Ejecutivo solicite su participación.

Artículo 3 Bis. El Instituto en la definición e instrumentación de la política nacional de juventud a la que hace referencia la fracción II del artículo 3, deberá trabajar en colaboración con la Secretaría de Desarrollo Social, conforme los siguientes lineamientos:

- I. Impulsar el mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes;
- II. Promover una cultura de conocimiento, ejercicio y respeto de los dere-

■ Desarrollo e igualdad social. ■
Legislación en materia de jóvenes

chos de los jóvenes, en los distintos ámbitos;

- III. Garantizar a los jóvenes el acceso y disfrute de oportunidades en condiciones de equidad.

Los jóvenes, por su condición humana particular, representan un potencial humano que los hace formadores de cambios sociales y actores estratégicos para el desarrollo de nuestra sociedad;

- IV. Fomentar en los distintos ámbitos en los que se desenvuelven los jóvenes el conocimiento de sus derechos, su comprensión, aprobación y los medios para hacerlos exigibles;

- V. Observar los criterios de integralidad y transversalidad en la ejecución de programas y acciones que procuren cubrir las necesidades básicas de los jóvenes y promover su desarrollo personal, social y económico. Asimismo, se impulsará un federalismo institucional en la ejecución de los programas y acciones que, en su caso, se coordinen entre las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, con los gobiernos de las entidades federativas y a través de ellos con los municipios.

- VI. Proponer en el ámbito de su competencia la asignación y distribución presupuestal suficiente que permita cumplir con la política nacional de juventud.

El presupuesto tendrá un enfoque de juventud que impulse un gasto público que tenga como objetivos: satisfacer las necesidades básicas de la juventud; promover su reconocimiento social, y potencializar a los jóvenes como agentes estratégicos para el desarrollo del país.

Para la institucionalización del presupuesto con enfoque de juventud, se identificarán los recursos destinados para cumplir los fines señalados en el párrafo anterior, asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, de conformidad con la normatividad aplicable, y

- VII. Considerar a la familia, como institución social básica transmisora de los valores culturales de la sociedad, en la que los jóvenes representan el elemento más importante de enlace intergeneracional.

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar el Programa Nacional de Juventud que tendrá por objeto orientar la política nacional en materia de juventud, el cual deberá ser congruente con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y con los programas sectoriales, institucionales y especiales a que se refiere la Ley de Planeación;

- II. Concertar acuerdos y convenios con las autoridades de las entidades federativas y los municipios para promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la juventud y la difusión de sus derechos y obligaciones reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales de los que nuestro país sea parte, así como los mecanismos para su exigibilidad;
- III. Promover la coordinación interinstitucional con organismos gubernamentales y de cooperación en el ámbito nacional e internacional, como mecanismo eficaz para fortalecer las acciones que garanticen el cumplimiento efectivo de los derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales de los que nuestro país sea parte;
- IV. Celebrar acuerdos y convenios de colaboración con organizaciones privadas y sociales, para el desarrollo de proyectos que beneficien a la juventud;
- V. Consultar, en coordinación con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas las políticas, programas y acciones de desarrollo de los jóvenes indígenas; garantizar la participación de éstos en su diseño y operación; y, en su caso, incorporar a la planeación nacional sus recomendaciones propuestas;
- VI. Celebrar acuerdos y convenios de colaboración con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los estados y los municipios, para intercambiar información y datos estadísticos sobre juventud;
- VII. Realizar, promover y difundir estudios e investigaciones de la problemática y características juveniles;
- VIII. Recibir y canalizar propuestas, sugerencias e inquietudes de la juventud;
- IX. Auxiliar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a los gobiernos de las entidades federativas y municipios en la difusión y promoción de los servicios que presten a la juventud cuando así lo requieran;
- X. Prestar los servicios que se establezcan en los programas que formule el Instituto en aplicación de esta Ley;
- XI. Promover y ejecutar acciones para el reconocimiento público y difusión de las actividades sobresalientes de los jóvenes mexicanos en distintos ámbitos del acontecer nacional y, en especial, aquellas que reconozcan y fomenten la herencia cultural de los pueblos y comunidades indígenas y fortalezcan el respeto y el conocimiento de las diversas culturas existentes en el país;
- XII. Diseñar, implementar y ejecutar, con una perspectiva de transversalidad, programas destinados al aprovechamiento de las capacidades y potencia-

■ Desarrollo e igualdad social. ■
Legislación en materia de jóvenes

lidades de los jóvenes: en su desarrollo económico y productivo, a través de la incorporación laboral, de la asignación de fondos destinados a la generación y fortalecimiento del autoempleo donde los jóvenes tengan participación directa ya sea en su creación, desarrollo o inclusión laboral; en su desarrollo social, a través del conocimiento, aprecio y creación de la cultura en los ámbitos de expresión de las artes y del humanismo, la organización juvenil, el liderazgo social y la participación ciudadana; y en general en todas aquellas actividades que, de acuerdo a su capacidad presupuestal, estén orientadas al desarrollo integral de la juventud;

- XIII. Elaborar, en coordinación con las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal, programas y cursos de orientación e información sobre adicciones, nutrición, educación sexual y sobre salud reproductiva, derechos humanos, cultura de la no violencia y no discriminación, equidad de género, medio ambiente, apoyo a jóvenes en situación de exclusión y vivienda;
- XIV. Proponer a la Secretaría de Educación Pública la operación de programas especiales de becas para fortalecer la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior de los estudiantes indígenas;
- XV. Difundir en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en los gobiernos de los estados y municipios, la información y los compromisos asumidos por el Estado Mexicano en los Tratados Internacionales en materia de juventud, y
- XVI. Las demás que le otorguen la presente Ley y otros ordenamientos legales y reglamentarios.

Artículo 4 Bis. El Programa al que se refiere la fracción I del artículo anterior, deberá ser diseñado desde una perspectiva que promueva la participación de las instituciones gubernamentales y académicas, organizaciones de la sociedad civil, principalmente de los jóvenes, y demás sectores involucrados con la juventud, además de lo que prevé la Ley de Planeación.

El Programa Nacional de Juventud será obligatorio para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus respectivas competencias, y orientará las acciones de los estados y los municipios en la materia.

Artículo 5. El patrimonio del Instituto se integrará con:

- I. Los recursos que se le asignen en el Presupuesto de Egresos de la Federación;
- II. Los bienes muebles, inmuebles y demás recursos que adquiera con base en cualquier título legal, y

- III. Los subsidios, transferencias, donaciones y legados que reciba de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, los cuales de ninguna manera podrán implicar condiciones contrarias a su objeto conforme lo establece la ley.

Artículo 6. La canalización de fondos por parte del Instituto para proyectos, estudios, programas e investigaciones relacionadas con su objeto, estará sujeta a la celebración de un contrato o convenio, que asegure su debido cumplimiento.

Capítulo II Administración, Control y Vigilancia

Artículo 7. El Instituto contará con los siguientes órganos de administración:

- I. Junta Directiva;
- II. Dirección General, y
- III. Las estructuras administrativas que se establezcan en el Estatuto Orgánico.

Artículo 8. La Junta Directiva se integrará por diecisiete miembros, de los cuales serán:

- I. Diez Miembros Propietarios:
 - a) El Secretario de Desarrollo Social, quien la presidirá;
 - b) El Secretario de Hacienda y Crédito Público;
 - c) El Secretario de Gobernación;
 - d) El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;
 - e) El Secretario del Trabajo y Previsión Social;
 - f) El Secretario de Salud;
 - g) El Secretario de Educación Pública;
 - h) El Secretario de Economía;
 - i) El Secretario de Comunicaciones y Transportes, y
 - j) El Director General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Por cada Miembro Propietario, el titular podrá nombrar a un suplente, quien deberá tener el nivel de Director General Adjunto o equivalente, y

- II. Siete miembros más que serán:
 - a) Los representantes de tres entidades federativas, designados por los

■ Desarrollo e igualdad social. ■
Legislación en materia de jóvenes

titulares de los Ejecutivos correspondientes;

- b) Dos rectores o directores de universidades o instituciones públicas de educación superior del país, a propuesta de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, y
- c) Dos jóvenes, integrantes del Consejo de Seguimiento de Proyectos y Programas.

Estos siete miembros formarán parte de la Junta Directiva a invitación del titular de la Secretaría de Desarrollo Social, durarán en su encargo un año y serán designados de acuerdo al procedimiento que se señale en el Estatuto Orgánico.

La Junta Directiva podrá invitar a los representantes de otras dependencias e instituciones públicas, privadas y sociales, quienes tendrán derecho a voz, pero sin voto.

La Junta Directiva contará con un Secretario y un Prosecretario.

Artículo 9. La Junta Directiva tendrá las siguientes facultades indelegables:

- I. Establecer, en congruencia con los programas sectoriales, las políticas generales y prioridades a las que deberá sujetarse el Instituto, relativas a la productividad, comercialización de servicios, investigación y administración general;
- II. Aprobar los programas y acciones que garanticen la correcta instrumentación y ejecución de la política nacional de juventud;
- III. Autorizar los presupuestos del Instituto, así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable;
- IV. Fijar las bases así como los montos mínimos, máximos y actualizaciones de las cuotas de recuperación por los servicios que preste el Instituto;
- V. Expedir las normas generales para que el Director General pueda disponer, cuando fuere necesario, de los activos fijos del Instituto que no correspondan al objeto del mismo;
- VI. Aprobar cada año los estados financieros del Instituto y autorizar su publicación, previo informe de los comisarios y el dictamen de los auditores externos;
- VII. Aprobar, de acuerdo con las disposiciones legales, la elaboración de las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deba celebrar el Instituto con terceros en materia de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios;

- VIII. Establecer, con sujeción a las disposiciones legales, las normas necesarias para la adquisición, arrendamiento y enajenación de inmuebles que el Instituto requiera, con excepción de aquellos de su propiedad que la Ley General de Bienes Nacionales considere del dominio público de la Federación;
- IX. Constituir comités de apoyo y determinar sus bases de funcionamiento;
- X. Designar y remover, a propuesta del Director General, a los servidores públicos de los dos niveles administrativos inferiores al de aquél, así como concederles licencias;
- XI. Designar y remover, a propuesta de su Presidente, al Secretario y al Prosecretario;
- XII. Aprobar el Estatuto Orgánico del Instituto y el proyecto de estructura orgánica previa opinión de las dependencias competentes; así el Manual de Organización General y los correspondientes de Procedimientos y Servicios al Público del Instituto;
- XIII. Analizar y, en su caso, aprobar los informes periódicos que rinda el Director General, con la intervención que corresponda al Comisario.
- XIV. Aprobar las normas y bases para la cancelación de adeudos a favor del Instituto y con cargo a terceros, cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro, informando lo conducente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, y
- XV. Las demás que, con el carácter de indelegables, se le atribuyan en los términos de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 10. La Junta Directiva celebrará sesiones ordinarias, por lo menos cuatro veces por año, y las extraordinarias que convoque su Presidente.

La Junta Directiva sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes y el Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

Asistirán a las sesiones de la Junta Directiva con voz pero sin voto: el Director General del Instituto, el Secretario, el Prosecretario y el Comisario.

Artículo 11. El Director General del Instituto será nombrado y removido por el titular del Ejecutivo Federal. El nombramiento deberá recaer en persona que reúna los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

Artículo 12. El Director General del Instituto, además de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 22 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, tendrá las siguientes:

■ Desarrollo e igualdad social. ■
Legislación en materia de jóvenes

- I. Administrar y representar legalmente al Instituto;
- II. Ejecutar, instrumentar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la Junta Directiva;
- III. Presentar a consideración y, en su caso, aprobación de la Junta Directiva el Estatuto Orgánico del Instituto, así como el Manual de Organización General y los correspondientes de Procedimientos y Servicios al Público del Instituto;
- IV. Formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazos;
- V. Formular anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto, para someterlo a la aprobación de la Junta Directiva;
- VI. Nombrar al personal del Instituto;
- VII. Someter a la Junta Directiva y publicar el informe anual sobre el desempeño de las funciones del Instituto;
- VIII. Recabar información y elementos estadísticos sobre las funciones del Instituto, para mejorar su desempeño;
- IX. Remitir a las Mesas Directivas de ambas Cámaras del H. Congreso de la Unión, al inicio de los periodos ordinarios de sesiones de cada año legislativo, los estudios e investigaciones relativos a la problemática y características juveniles previstos en la fracción VII del artículo 4;
- X. Difundir los proyectos de desarrollo de la juventud, el seguimiento a las acciones de los programas y sus correspondientes propuestas previstos en el artículo 15 de la presente Ley, y
- XI. Las que le confieran las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 13. El Instituto contará con un Órgano Interno de Control que formará parte de su estructura. El titular de dicho órgano, así como los responsables de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades dependerán y serán nombrados y removidos por la Secretaría de la Función Pública.

Los servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior ejercerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las facultades previstas en las disposiciones legales aplicables.

El Instituto proporcionará al titular del Órgano Interno de Control los recursos humanos y materiales que requieran para la atención de los asuntos a su cargo. Asimismo, los servidores públicos del Instituto estarán obligados a proporcionar el auxilio que requiera el titular de dicho órgano para el desempeño de sus facultades.

Artículo 14. El Órgano de Vigilancia del Instituto estará integrado por un Comisario Público propietario y un suplente, quienes serán designados por la Secretaría de la Función Pública, quienes ejercerán las facultades que les confiere el Capítulo VI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Capítulo III

Del Consejo de Seguimiento de Proyectos y Programas

Artículo 15. El Consejo ciudadano de seguimiento de políticas públicas en materia de juventud es un órgano que tendrá por objeto conocer el cumplimiento dado a los programas dirigidos a los jóvenes tanto del Instituto como de las demás Secretarías y Entidades, opinar sobre los mismos, recabar la opinión de los ciudadanos interesados en políticas públicas en materia de juventud y presentar sus resultados y opiniones al Director General del Instituto, formulando, en su caso, las propuestas correspondientes.

Artículo 15 Bis. El Consejo ciudadano se integrará con 20 jóvenes mayores de edad y de manera equitativa en cuanto a su género, los cuales serán seleccionados por la Junta Directiva de conformidad con la convocatoria pública difundida previamente entre las instituciones de educación superior, las organizaciones juveniles vinculadas con el trabajo comunitario, político o social, los sectores público y privado, y los pueblos y comunidades indígenas.

Los cargos de consejero son honoríficos y se desempeñarán por un período de dos años. El Consejo ciudadano se renovará por mitad cada año.

Los demás requisitos para la integración y renovación del Consejo ciudadano, así como las atribuciones y funcionamiento de éste, se establecerán en el Estatuto Orgánico del Instituto y la convocatoria pública correspondiente aprobada por la Junta Directiva.

Capítulo IV

Del Régimen Laboral y Seguridad Social

Artículo 16. Las relaciones de trabajo entre el Instituto y sus trabajadores, se regirán por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.

Artículo 17. Los trabajadores del Instituto quedan incorporados al régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Desarrollo e igualdad social.
Legislación en materia de jóvenes

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La Secretaría de Educación Pública, de los recursos financieros asignados a la Dirección General Causa Joven de la Comisión Nacional del Deporte, transferirá los necesarios para el inicio de actividades del Instituto. Asimismo, transferirá los recursos materiales que se encuentran asignados a dicha Dirección.

TERCERO. La Junta Directiva del Instituto deberá quedar constituida en un plazo no mayor al de treinta días a partir de la vigencia de este decreto, mismo plazo en el que se deberá designar al Director General del propio Instituto.

CUARTO. El primer Consejo de Seguimiento de Proyectos y Programas deberá quedar integrado en un plazo de noventa días a partir del nombramiento del Director General del Instituto Mexicano de la Juventud.

Durará en su encargo hasta el 31 de diciembre de 1999, fecha en la que se renovará la mitad de sus integrantes, en los términos del último párrafo del artículo 15. La determinación de los consejeros salientes para este supuesto, se hará por insaculación una vez instalada la Junta Directiva; y en un plazo que no exceda los sesenta días, deberá expedir el Estatuto Orgánico del Instituto.

Las bases para la convocatoria pública para seleccionar a los miembros de este Consejo, serán previstas en el Estatuto Orgánico.

Capítulo iv

Iniciativas presentadas en la LXIII legislatura de la H. Cámara de diputados.

Fecha: 2015-NOV-04

Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto, por el que se adicionan las fracciones XV y XVI al artículo 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Enviada por la Cámara de Senadores, para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional.

Turnada a la Comisión de la Juventud.

Fecha: 2015-NOV-04

Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto, por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Enviada por la Cámara de Senadores, para los efectos de lo dispuesto en el inciso

e) del artículo 72 constitucional.

Turnada a las Comisiones Unidas de Juventud y de Igualdad de Género. Fecha: 2015-NOV-11

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Presentada por el diputado Marco Antonio García Ayala, PRI. Turnada a la Comisión de la Juventud.

Dictaminada en sentido negativo el martes 15 de diciembre de 2015, se considera asunto totalmente concluido.

Fecha: 2016-FEB-25

Que reforma el artículo 3o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, con el propósito de orientar a las y los jóvenes emprendedores a incorporarse a la cultura y desarrollo empresarial del país.

Presentada por el diputado Alejandro González Murillo, PES. Turnada a la Comisión de Juventud.

Dictaminada en sentido negativo el viernes 29 de abril de 2016, se considera asunto totalmente concluido.

Fecha: 2016-ABR-21

Que reforma los artículos 3o. y 3o. Bis de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a efecto de contribuir a la inclusión y capacitación de los jóvenes en el mercado laboral.

Presentada por el diputado Daniel Adrián Sosa Carpio, Movimiento Ciudadano. Turnada a la Comisión de Juventud.

Prórroga hasta el 31 de octubre de 2016, otorgada el miércoles 29 de junio de 2016, con base en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Dictaminada en sentido negativo el jueves 15 de diciembre de 2016, se considera asunto totalmente concluido.

Fecha: 2016-ABR-21

Que reforma el artículo 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. Presentada por el diputado Mariano Lara Salazar, Nueva Alianza. Turnada a la Comisión de Juventud.

Prórroga hasta el 31 de octubre de 2016, otorgada el miércoles 29 de junio de 2016, con base en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Desarrollo e igualdad social.
Legislación en materia de jóvenes

Retirada el jueves 3 de noviembre de 2016, con base en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Fecha: 2016-ABR-29

Que reforma los artículos 3o. y 3o. Bis de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. Presentada por la diputada Kathia María Bolio Pinelo, PAN.

Turnada a la Comisión de Juventud.

Prórroga hasta el 31 de octubre de 2016, otorgada el miércoles 29 de junio de 2016, con base en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Retirada el martes 27 de septiembre de 2016, con base en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Fecha: 2016-AGO-17

Que reforma el primer párrafo del artículo 1o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Presentada por el diputado José Hernán Cortés Berumen, PAN. Turnada a la Comisión de Juventud.

Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 413 votos en pro y 1 abstención, el martes 29 de noviembre de 2016. Votación.

Turnada a la Cámara de Senadores.

Fecha: 2016-SEP-08

Que reforma los artículos 4o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y 42 de la Ley de Aviación Civil; y adiciona el 20 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en materia de exención de pago de tarifas en el transporte a estudiantes jóvenes.

Presentada por el diputado Abdías Pineda Morín, PES.

Turnada a las Comisiones Unidas de Transportes y de Juventud. Prórroga por 45 días, otorgada el miércoles 9 de noviembre de 2016, con base en el artículo 183, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Fecha: 2016-OCT-11

Que adiciona las fracciones XV, y recorre las subsecuentes, al artículo 9 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud; y XXX del artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Presentada por el senador David Monreal Ávila, PT.

Turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Fecha: 2016-OCT-13

Que reforma el artículo 8o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para incluir al secretario de Cultura en la junta directiva del Instituto. Presentada por la diputada Jasmine María Bugarín Rodríguez, PRI.

Turnada a la Comisión de Juventud.

Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 402 votos en pro, el martes 7 de marzo de 2017.

Turnada a la Cámara de Senadores.

Fecha: 2016-OCT-27

Que reforma y adiciona los artículos 3, 3 Bis, 4, 8 y 15 Bis de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Presentada por el diputado Mariano Lara Salazar, Nueva Alianza.

Turnada a la Comisión de Juventud.

Prórroga por 45 días, otorgada el lunes 23 de enero de 2017, con base en el artículo 183, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Dictaminada en sentido negativo el viernes 28 de abril de 2017, se considera asunto totalmente concluido.

Fecha: 2016-NOV-15

Que reforma y adiciona los artículos 24 de la Ley General de Educación y 4o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para incorporar la retribución del servicio social profesional mandatada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por los diputados Héctor Javier Álvarez Ortiz y Maricela Serrano Hernández, PRI.

Turnada a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Juventud.

Prórroga por 100 días, otorgada el lunes 23 de enero de 2017, con base en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Fecha: 2016-DIC-07

Que adiciona el artículo 4o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a fin de crear un programa de tarjeta de beneficios y descuentos para impulsar, promover y garantizar el acceso a descuentos en librerías, eventos deportivos,

Desarrollo e igualdad social.
Legislación en materia de jóvenes

culturales, educativos y transporte público, como apoyo para que los estudiantes tengan más oportunidades y evitar la deserción escolar.

Presentada por el diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, Movimiento Ciudadano.

Turnada a la Comisión de la Juventud.

Dictaminada en sentido negativo el viernes 28 de abril de 2017, se considera asunto totalmente concluido.

Fecha: 2016-DIC-07

Que adiciona el artículo 8o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para que un miembro de cada una de las comisiones de Deporte de las Cámaras de Diputados y de Senadores sean invitados a las reuniones de la Junta Directiva del Instituto Mexicano de la Juventud, con derecho a voz, pero no a voto.

Presentada por la diputada Karen Hurtado Arana, PRD. Turnada a la Comisión de la Juventud.

Dictaminada en sentido negativo el viernes 28 de abril de 2017, se considera asunto totalmente concluido.

Fecha: 2016-DIC-14

Que expide la Ley General de Juventud y reforma el artículo 4o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Presentada por la diputada Edith Anabel Alvarado Varela, PRI. Turnada a la Comisión de Juventud, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Prórroga por 45 días, otorgada el miércoles 15 de marzo de 2017, con base en el artículo 183, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Fecha: 2017-MAR-07

Que reforma y adiciona los artículos 4o. y 8o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Presentada por la diputada Karina Sánchez Ruiz, Nueva Alianza. Turnada a la Comisión de Juventud.

Fecha: 2017-MAR-28

Que reforma el artículo 4o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. Presentada por el diputado Alejandro González Murillo, PES.

Turnada a la Comisión de Juventud.

Fecha: 2017-ABR-06

Que reforma y adiciona los artículos 1o., 3o. y 4o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, y 2o. de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, con el fin de integrar a los jóvenes mexicanos migrantes que se encuentran en el extranjero en los programas especiales orientados a mejorar sus condiciones de salud y educación.

Presentada por la diputada María Concepción Valdés Ramírez, PRD. Turnada a las Comisiones Unidas de Juventud y de Relaciones Exteriores. Gaceta Parlamentaria, número 4753-VII, martes 4 de abril de 2017. (3510)

Fecha: 2017-ABR-28

Que reforma y adiciona el artículo 3o. Bis de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Presentada por el diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, Morena. Turnada a la Comisión de Juventud.

Fecha: 2017-ABR-28

Que adiciona el artículo 4o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. Presentada por el diputado Gerardo Gabriel Cuanalo Santos, PAN. Turnada a la Comisión de Juventud.

Políticas públicas

El Programa Nacional de Juventud 2014-2018 se elaboró con fundamento en dos vertientes de la legislación nacional. La primera, en aquellas leyes que norman el sistema de planeación democrática: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Planeación. La segunda, las leyes que establecen las atribuciones relativas a la juventud en las dependencias de la administración pública federal: la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

El artículo 25 de la Constitución refiere que corresponde al Estado, la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento al crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad, los derechos y la dignidad de los individuos, los grupos y las clases sociales.

■ Desarrollo e igualdad social. ■
Legislación en materia de jóvenes

En relación con lo anterior, el artículo 26 apartado A de la Constitución precisa que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. La planeación será democrática, mediante la participación de los diversos sectores sociales y recogerá las aspiraciones y las demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.

En apego al artículo 1º de la Ley de Planeación, se organizaron las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales para que las acciones particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; por ello el Imjuve llevó a cabo de septiembre a diciembre de 2013, la Consulta Nacional Juvenil, con diferentes mecanismos de acercamiento a las y los jóvenes de todo el país, y con sectores sociales diversos.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 refiere que se realizarán programas nacionales y especiales para sectores específicos de la población. El sector juvenil reviste importancia como un actor estratégico para el desarrollo nacional. El presente Programa reconoce sus demandas de educación, empleo, salud, cultura, vivienda, entornos adecuados, comunicación, participación, diálogo, respeto, pero, sobre todo, de impulso a la apertura de oportunidades económicas, inclusión, equidad, reconocimiento a su diversidad y conformación de entornos adecuados para la progresividad en el acceso a sus derechos en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de Desarrollo Social.

Tomando en consideración lo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, donde se establecen cinco metas nacionales y tres estrategias transversales para llevar a México a su máximo potencial, el Programa Nacional de Juventud se inscribe en la meta nacional de "México Incluyente" y a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y del Programa Sectorial de Desarrollo Social, realiza acciones que contribuyen a garantizar el ejercicio de los derechos de las y los jóvenes y a cerrar las brechas de desigualdad social relacionadas con la polarización de la sociedad, de tal forma que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad.

Por otra parte, la segunda vertiente legislativa que da sustento al Projuventud 2014-2018, se encuentra en la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud que

establece en su artículo 3, los objetivos de este organismo:

- I. Promover y fomentar las condiciones que aseguren a la juventud un desarrollo pleno e integral, en condiciones de igualdad y no discriminación de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordenamientos legales y Tratados Internacionales suscritos por el Estado mexicano;
- II. Definir e instrumentar una política nacional de juventud, que permita incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del país;
- III. Proponer al Ejecutivo Federal programas especiales orientados a mejorar las condiciones de salud y educación de los jóvenes indígenas, así como los espacios para la convivencia y recreación, sin menoscabo de las atribuciones que en estos propósitos competen a otras dependencias;
- IV. Asesorar al Ejecutivo Federal en la planeación y programación de las políticas y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo;
- V. Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las autoridades estatales, municipales, y de los sectores social y privado cuando así lo requieran;
- VI. Promover coordinadamente con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, económicas, culturales y derechos, y
- VII. Fungir como representante del Gobierno Federal en materia de juventud, ante los Gobiernos estatales y municipales, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, así como en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones en las que el Ejecutivo solicite su participación.

Y en su artículo 4, fracción I, señala que para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá la atribución de: "elaborar el Programa Nacional de Juventud que tendrá por objeto orientar la política nacional en materia de juventud, el cual deberá ser congruente con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo".

Asimismo, el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal se-

■ Desarrollo e igualdad social. ■
Legislación en materia de jóvenes

ñala entre las funciones de la Secretaría de Desarrollo Social, fortalecer el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento de las políticas de atención a los derechos de la juventud.

Políticas públicas para jóvenes

El Instituto Mexicano de la Juventud desarrolla una serie de acciones para generar los cambios cualitativos en la ejecución de las políticas dirigidas a los sectores juveniles del país. Se han impulsado cambios programáticos y un nuevo diseño y evaluación de procesos y programas para aumentar la eficiencia, eficacia y pertinencia del quehacer institucional, con el propósito de consolidar una administración que sirva a las y los jóvenes con honestidad, transparencia y suficiencia.

Para ello, se ha propuesto consolidar una estructura moderna, basada en el desarrollo humano y los resultados, y en procedimientos administrativos simplificados y flexibles para alcanzar los fines institucionales y para fortalecer la racionalidad y eficiencia en la consecución de sus metas.

La evaluación no es un objetivo en sí mismo, sino que adquiere sentido y dimensión en la medida en que actúa y apoya el desarrollo adecuado de los programas. Su operación comprende la generación de información, el análisis de la misma y crea las condiciones para favorecer la toma de decisiones. Estas funciones enfatizan su carácter dinámico y continuo, que permite mejorar los procesos y recabar información útil para identificar debilidades y fortalezas de los programas, lo que se traduce en su reformulación, transformación y mejoramiento.

La evaluación de la gestión es una medida importante que complementa, fortalece y orienta los procesos de planeación, seguimiento y control de las políticas y programas gubernamentales. Permite también, conocer la forma, calidad y oportunidad con que son atendidas las demandas económicas, políticas y sociales de las personas jóvenes en el país.

En este contexto, resulta vital la transformación y redimensionamiento de las políticas sociales, y en particular, aquellas dirigidas a jóvenes, mediante procesos evaluativos participativos, integrales y pertinentes, que concreten escenarios de viabilidad y de congruencia para la construcción del proyecto de nación.

Para avanzar en este propósito es necesario que las acciones derivadas de la política de juventud tengan un diseño y un carácter integral, donde concurren los esfuerzos institucionales y donde la sociedad civil sea un escenario natural de operación, coordinación y articulación de acciones.

Esta suma de voluntades deberá ser continua para desencadenar procesos acumulativos que impulsen acciones sostenidas y sistemáticas, para lograr transformar los espacios de desarrollo de los jóvenes.

Por tal razón el Projuventud 2014-2018 contempla un sistema de seguimiento y monitoreo con el objetivo de trabajar en el análisis de los objetivos, estrategias y líneas de acción para determinar su pertinencia, nivel de cumplimiento, alcances e impacto real en la vida de las y los jóvenes y su entorno.

Consciente de la importancia que representa el uso e interpretación de la información, especialmente en la formulación y análisis de las políticas públicas, el Imjuve ha tomado el desafío de crear el primer Sistema Integral Nacional de Información sobre Juventud. Dentro de este sistema opera un Comité de Seguimiento del Projuventud 2014-2018, que considere la participación conjunta de diversos actores sociales:

1. Organismos Internacionales
2. Organizaciones de la Sociedad Civil
3. Legisladores Federales y estatales
4. Académicos y expertos
5. Funcionarios Públicos
6. Instancias Estatales y Municipales de la Juventud

El Comité de Seguimiento, presidido por el Imjuve, coordinará mecanismos de monitoreo a las acciones y propuestas incluidas en el Projuventud. Los principales ejes de participación que impulsará el Projuventud para evaluar las políticas y programas son:

1. Reuniones de trabajo con el Comité de Seguimiento, donde se analicen los avances, logros y problemas más relevantes a que se enfrentan la operación y evaluación de las políticas y programas de juventud. En esta acción se determinarán las estrategias de observación, registro, sistematización y análisis de la información generada por la operación de los programas.
2. Elaboración de un manual para la operacionalización de los indicadores. Se establecerán también las líneas de comunicación y de relaciones entre las dependencias y organizaciones, para garantizar el cumplimiento de metas, compromisos y responsabilidades.

■ Desarrollo e igualdad social. ■
Legislación en materia de jóvenes

3. Organización de reuniones de trabajo con la Junta Directiva del Imjuve, para informar de los avances y logros alcanzados en la operación de los proyectos y programas impulsados a través del Projuventud.
4. Elaboración de informes y recomendaciones a los órganos e instancias correspondientes, para impulsar los procesos de mejora continua que permitan una mayor eficiencia, eficacia, cobertura e impacto de los programas.
5. Promoción de la rendición de cuentas en el marco del Projuventud, a las diversas instancias, órganos y secretarías de Estado que tienen a su cargo la operacionalización de programas y acciones para jóvenes.
6. Seguimiento puntual de los indicadores a fin de generar anualmente un reporte que permita el seguimiento y evaluación de las políticas, los programas y las acciones que en materia de juventud promueve el conjunto de la administración pública federal.

La rendición de cuentas, la transparencia y el derecho de acceso a la información son componentes esenciales de las democracias modernas. El principio común que las anima es el control del poder público, particularmente en lo concerniente a dos grandes vertientes: la toma de decisiones y el ejercicio de recursos públicos. La tríada que conforman la rendición de cuentas, la transparencia y el derecho de las personas a conocer información de carácter público fortalece la capacidad de los actores para deliberar y evaluar los asuntos que tengan impacto e interés público.

Además de su importante papel en la democracia deliberativa, los tres componentes mencionados tienen un impacto directo en los derechos de las personas al proveerles de información valiosa para hacer exigibles los derechos y las libertades reconocidas en la Constitución. Se trata, en otros términos, de mecanismos institucionales que hacen viables los derechos humanos.

La política social y sus instrumentos normativos, presupuestarios y programáticos deben contener previsiones que mejoren las condiciones para una efectiva rendición de cuentas horizontal y vertical, que incrementen la calidad y utilidad de la información puesta a disposición de las personas y que garanticen su derecho a obtenerla mediante los procedimientos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Ley Federal de Transparencia).

El Imjuve da cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia en lo que concierne al derecho de acceso a la información, transparencia y protección de datos personales en distintas vertientes:

- Difundir información en el marco de las Obligaciones de Transparencia previstas en el artículo 7o. de la Ley Federal de Transparencia;
- Difundir información que sea socialmente útil a través del sitio de Internet del Instituto Mexicano de la Juventud
- Dar respuesta oportuna y de calidad a las solicitudes de información recibidas en el marco de dicha Ley; y
- Proteger la información con carácter de confidencial.

El Imjuve implementa acciones encaminadas a mejorar la oportunidad, la pertinencia y la calidad de la información de sus programas a fin de que todos los interesados tengan mejores elementos para vigilar su correcta aplicación y el ejercicio de sus recursos. El Imjuve llevará a cabo acciones encaminadas al desarrollo de capacidades informáticas en sus beneficiarios con el objetivo de cerrar la brecha digital y elevar las posibilidades de utilizar información pública en su beneficio.

Empleo

La población joven es un grupo de gran importancia para la sociedad que ha marcado inclinación, cambios culturales y sociales, tanto en nuestra humanidad como en muchas otras amplitudes.

Por tanto la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO), señala que los jóvenes son por definición las personas con edades comprendidas entre los 15 y los 24 años de edad.

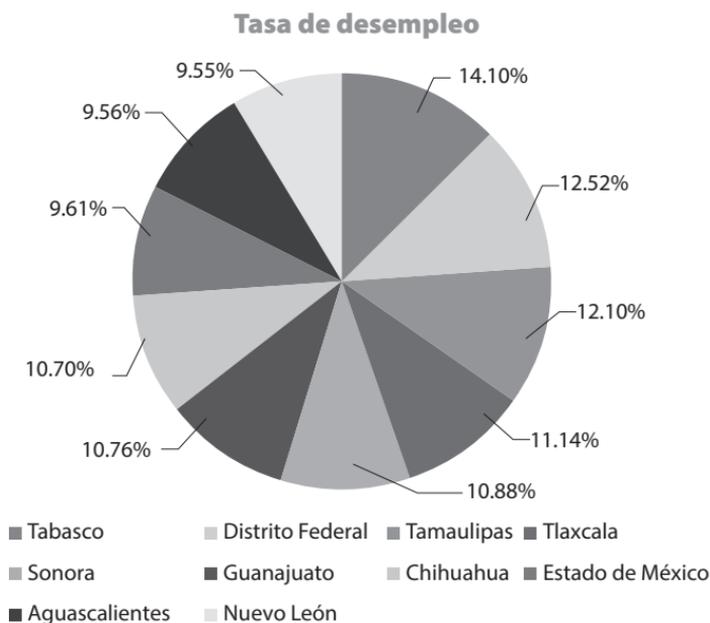
La UNESCO entiende que los jóvenes constituyen un grupo heterogéneo en constante evolución y que la experiencia de “ser joven”, varía mucho según las regiones del planeta e incluso dentro de un mismo país.

Los adolescentes mexicanos son los más afectados por el desempleo, así lo reveló un reciente informe del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el que se determina que la tasa de desempleo en México es de 4.9%.

La gráfica siguiente muestra claramente cuáles son los estados que registran una tasa de desocupación más alta.³¹

31

Desarrollo e igualdad social.
 Legislación en materia de jóvenes



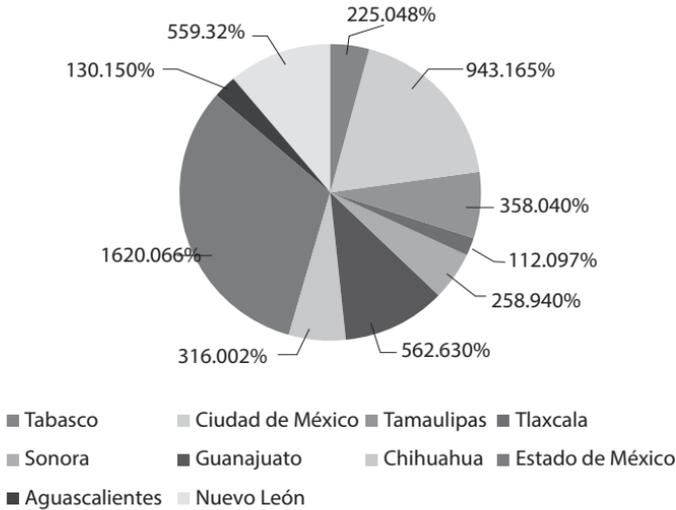
Un estudio elaborado por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), revela que como resultado del fenómeno de la sobre educación y la imposibilidad del sistema económico de proporcionar puestos de trabajo acordes a las condiciones del capital humano en México, se ven afectados el 40% de los egresados universitarios.

En la actualidad los jóvenes han señalado que son un grupo que carece de compromiso por parte de las instancias gubernamentales, particularmente en lo referente a proveer de alternativas de futuro y desarrollo.

En el caso de la población que se ubica entre los 20 a los 29 años las cifras arrojan que el índice de desempleo alcanza el 8.44%.

Este dato traducido supone que 975 mil 177 jóvenes no cuentan con trabajo; concentrándose la gran mayoría en 10 entidades, dentro de las cuales los primeros 4 lugares los ocupan los estados de Estado de México, Ciudad de México, Guanajuato y Nuevo León como se puede observar en el gráfico.

Jóvenes desempleados



En enero del 2011 la Organización Internacional del Trabajo (OIT), arrojó una alerta al dar a conocer cifras sobre el desempleo entre la población juvenil, las cuales estiman que en 2010 más de 78 millones de jóvenes se encontraban fuera del mercado laboral, estadística que de mantener su tendencia, será de 12,3% entre la población de 16 y 24 años, al cierre de 2016.

El tema del desempleo, según la OIT y sus estudios de tendencias mundiales del empleo juvenil, es un problema global que afecta a todos los países.

Al respecto el actuario Juan Pablo Castañón, presidente nacional de la Confederación Patronal de la República Mexicana Coparmex, hace referencia que cuando los jóvenes egresan de las escuelas de nivel medio superior y buscan insertarse en el mercado de trabajo, se enfrentan con altas tasas de desempleo y subempleo debido a su inexperiencia y escaso capital social para vincularse con el sector productivo.

La directora de Reclutamiento Estratégico de Manpower Group, Lorena Escobar, explicó que si 6 de cada 10 profesionistas no trabajan o tienen puestos en los que sólo necesitan el bachillerato se debe a los factores ya mencionados, que dificultan su contratación formal con un salario satisfactorio.

■ Desarrollo e igualdad social. ■
Legislación en materia de jóvenes

Asimismo la OIT, precisa que existen 75 millones de personas entre los rangos de 18 a 29 años de edad buscando trabajo a nivel mundial, también aseguró que tienen tres veces mayores probabilidades de estar desempleados que los adultos.

En el 2014, la tasa de desocupación en los jóvenes durante el primer trimestre fue de 8.4 por ciento, casi el doble a la tasa de 4.8 por ciento estimada a nivel nacional.

Uno de los principales problemas que enfrentan los jóvenes es la falta de experiencia este tipo de obstáculos se acentúa más en la población menor de 30 años, según cifras de INEGI un 18.9 por ciento del grupo carece de ella y eso incide en que terminan por aceptar empleos temporales o de tiempo parcial.

Asimismo es interesante destacar que existe un amplio porcentaje de jóvenes que tienen estudios de nivel medio superior y superior, pero su estatus laboral pertenece al mercado informal esta cifra oscila en 44.8 por ciento.

La precarización en las condiciones laborales afectan particularmente a los jóvenes y no sólo en los salarios sino también con largas jornadas de trabajo y pocas prestaciones.

Es importante iniciar con el impulso de políticas de empleo para jóvenes recién egresados a nivel técnico y universitario con un avance de 70 por ciento de créditos, pues con ello se impulsa el desarrollo educativo y económico de este sector de la población. El grupo de 20 a 24 años es en el que hay una mayor frecuencia de jóvenes con educación superior con un 30 por ciento.

Bajo la anterior perspectiva, podemos concluir que los jóvenes en México se encuentran en una crisis de desempleo. La inserción laboral en el país como en la mayoría de los países, depende mayormente de las oportunidades que tienen los jóvenes, las cuales dependen de las políticas, los programas de fomento de inserción laboral juvenil y de la legislación laboral, es específico de los diferentes contratos laborales existentes.

Asimismo esta urgencia no es nueva el mismo consejo empresarial ha urgido a consolidar e implementar a fondo políticas públicas viables y acciones coordinadas entre los tres niveles de gobierno, la iniciativa privada y la sociedad civil.

Uno de los grandes problemas, es que el gobierno federal ha basado en gran parte su política laboral para jóvenes en el emprendimiento, pero dadas las condiciones de desigualdad en oportunidades de acceso a la educación y en la distribución de la riqueza, podemos decir que se ha soslayado el valor que tiene la contratación de jóvenes por empleo remunerado.

Lo anterior supone la necesidad de implementar y en su caso mejorar las políticas públicas para atender a un sector de la población que es rechazado por los mercados laborales. Estas deben contar con los mecanismos para incentivar al sector productivo para la capacitación y la contratación juvenil bajo esquemas de beneficio para ambas partes. En este mismo contexto la OCDE, en 2013, sugirió a través del Director de Política de Empleo, Stefano Scarpetta, que los países que enfrentan este problema deben recurrir a subsidios para las empresas con el fin de promover la contratación.

Vivienda

Uno de los principales problemas económicos y sociales de los países y sus ciudades, es la falta de vivienda. En las últimas décadas, el crecimiento demográfico ha registrado ritmos acelerados, en 1950 nuestro país tenía una población de 25 millones de habitantes, para 1970 la población ascendió al doble y para el año 2000 era cuatro veces más grande.³² Situación que se refleja en que el núcleo urbano pasó en 50 años de 7.5 millones a casi 75 millones de personas, es decir, nuestra población creció en un promedio de 10 veces, alcanzando a la fecha casi 120 millones de personas.

El incremento de la población de manera abrupta presenta también una gran diferencia entre las tasas de crecimiento rural y el urbano, es decir, de los 25 millones de habitantes que había en 1950, alrededor del 70 por ciento vivía en zonas rurales y el resto de la población en el medio urbano. En cambio, para el año 2000, el fenómeno se invirtió, de modo que más del 70 por ciento de la población en México habita en el medio urbano y tan solo un 30 por ciento vive en la zona rural. Esta situación ha rebasado la capacidad de nuestros gobiernos para dotar de asentamiento, vivienda digna, infraestructura, equipamiento y demás servicios necesarios, a la población que habita en las grandes ciudades. En efecto, en 2014 el déficit de viviendas alcanzó los ocho millones y, según el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el déficit "cuantitativo y cualitativo" llegó al 35 por ciento.³³

La calidad de la vivienda es otro de los aspectos a considerar, ya que según datos del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (Inegi), en 2010 más de 12 millones de viviendas tenían como máximo tres habitaciones, veinte millones contaban con 2 dormitorios y eran ocupadas, en promedio, por cuatro habitantes, entretanto, solamente 350 mil viviendas tenían ocho o más cuartos, inclu-

32 <http://www.uam.mx/difusion/revista/oct2001/archi1.pdf>.

33 <http://www.revistacodigo.com/opinion-cuanto-cuesta-su-casa-el-problema-de-vivienda-en-mexico/>.

Desarrollo e igualdad social.
Legislación en materia de jóvenes

yendo sala, comedor, salón de juegos.³⁴ Actualmente, el espacio de vivienda mínima oscila entre los 40 y 50 metros cuadrados, en la óptica de hacer más eficientes los espacios, y aun así los departamentos con estas características se encuentran fuera del alcance del 80 por ciento de la población.

Es tanta la demanda de vivienda en México, que el 75% del uso de suelo corresponde al uso de vivienda. Desde el punto de vista económico, la vivienda es un motor de la actividad económica, basado en la industria de la construcción y sus efectos de arrastre, de hecho la economía real compete a la economía urbana, por tanto, considerar el capital fijo de las propiedades nos da una idea del valor invertido en las ciudades.

En el ámbito familiar, una vivienda con frecuencia sirve como base para que los ocupantes inicien una actividad empresarial, contar con una casa, en particular en los países en vías de desarrollo, resulta un recurso comercial. Según informes sobre economía informal, publicados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 2008, se puede constatar que las personas que trabajan desde su hogar y los vendedores ambulantes representaban del 10 al 25 por ciento de la población activa en los países en vías de desarrollo.

Conforme al artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuada, misma que le asegure a ella y a su familia, la salud y el bienestar y, en especial, a tener derecho a una vivienda digna.³⁵ Asimismo, se encuentra establecido en el artículo 4º de nuestra Carta Magna el derecho a disfrutar una vivienda digna y decorosa. Sin embargo, la tarea de dotar de vivienda decorosa a todas las personas se torna cada vez más complicada debido a las desoladoras previsiones respecto de la economía mundial. Según datos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se calcula que en el mundo viven en asentamientos marginales, más de mil millones de personas.

Muchos son los factores que influyen en la problemática de la falta de vivienda en nuestro país. No obstante, existen algunos sectores como el de los jóvenes mexicanos que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad y que se ven mucho más afectados por la carencia de un espacio dónde vivir.

En la actualidad, los jóvenes mexicanos deben prosperar en un país donde existe una crisis económica ocasionada por el desempleo, aunado a la consideración de

34 <http://www.economia.unam.mx/cedrus/investigacion/propuestas-politica/vivienda.html>.

35 <http://www.un.org/es/documents/udhr/>.

que el 70 por ciento de nuestra población proviene de un estrato socioeconómico bajo, con limitaciones en su capacidad de pago. Bajo este panorama, nuestra juventud debe sortear la problemática que origina una gran demanda de vivienda, así como la falta de mecanismos financieros para su adquisición.

Al respecto, el Director del Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve) indicó que en un esfuerzo por conocer y atender las diversas problemáticas que enfrenta la juventud mexicana, fue realizada la Consulta Nacional Juvenil, mecanismo a través del cual más de 50 mil jóvenes de todo el país expusieron sus principales demandas, siendo una de ellas la de adquirir una casa digna.³⁶

En México hay 29 millones de jóvenes, de los cuales 706 mil 560 tienen entre 18 y 29 años de edad, y de ellos el 36 por ciento se encuentran casados o viviendo en unión libre, es decir, tienen una familia y, en la mayoría de los casos no cuentan con una vivienda propia.

La vivienda es uno de los principales activos que forman el patrimonio de las familias, es considerado incluso como un ahorro e inversión para preservar los recursos. Por ello, con la finalidad de resolver parte de la problemática de vivienda que enfrentan los jóvenes mexicanos de entre 18 y 29 años, cuyos ingresos sean menores a 5 salarios mínimos —lo que equivale a 10 mil 655 pesos mensuales—, el Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve) lanzó durante el mes de agosto de 2014 un programa piloto denominado “Vivienda Joven”.

Dicho programa es operado de manera conjunta con los Gobiernos de las entidades federativas, la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu) y la Comisión Nacional de Vivienda (Conavi), mismo que pretende beneficiar a jóvenes, hombres y mujeres, casados o viviendo en unión libre, que tienen una familia propia, que estudian o trabajan, y que no cuentan con un crédito hipotecario para adquirir un bien inmueble.

Dicho programa inició con una inversión de 82 millones de pesos por parte del Gobierno de la República, señalando que por cada casa la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu) aportaría 70 mil pesos y la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) contribuiría con 39 mil.

El programa “Vivienda Joven” comenzó en el estado de Durango, donde se previó otorgar créditos para la construcción de 400 viviendas, de las cuales 200 se edificarían en la capital y 200 en el municipio de Lerdo.

36 http://www.imjuventud.gob.mx/pagina.php?pag_id=1178.

■ Desarrollo e igualdad social. ■
Legislación en materia de jóvenes

Conforme a los informes del programa, las viviendas serían de material de calidad y servicios completos, con un mínimo de dos habitaciones, de al menos 45 metros cuadrados y espacio para sala comedor, cocina, baño, patio de servicio y espacio para un vehículo, además de que están preparadas para hacer ampliaciones a futuro.

De igual forma, el programa “Vivienda Joven” fue implementado en los estados de Chiapas con la construcción de 10 mil 300 viviendas, de las cuales, 200 serán destinadas a jóvenes chiapanecos; Yucatán con la construcción de 500 casas y Zacatecas con 200 viviendas que beneficien a jóvenes de ocho municipios de la entidad.³⁷

No obstante, a más de dos años de que comenzara a operar el programa “Vivienda Joven”, existe una gran opacidad respecto a los resultados o los avances de dichos programas. Actualmente no existe ningún sitio en internet, ni en los portales de transparencia de las dependencias ejecutoras del programa, en los cuales se informen datos básicos y esenciales.

Hacer vivienda no es sólo construir un espacio habitable. Construir vivienda implica dotar de servicios, infraestructura y equipamiento, es decir, al planear los nuevos asentamientos humanos se debe procurar una localización idónea respecto a los servicios de escuelas, centros de salud y recreativos, mercados, plazas, parques, instalaciones deportivas y fuentes de empleo, procurando que se cuente con las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades de la personas.

Por ello, una de las tareas prioritarias del país en los próximos años es redefinir el papel de los organismos nacionales de vivienda para que se pueda hacer frente al déficit habitacional existente. Razón por la cual resulta imprescindible conocer los resultados del programa piloto “Vivienda Joven”, a efecto de evaluar si se debe extender y continuar con dicho programa a otras entidades federativas, o si es necesario actualizarlo y adecuarlo a la realidad social de los jóvenes mexicanos carentes de vivienda, a los que se pretende beneficiar. Los recursos en el país son limitados, por lo que debemos procurar que los programas se cumplan de manera puntual y oportuna, en beneficio de todos nuestros jóvenes.

El problema de la vivienda es sumamente complejo, pues en él convergen situaciones económicas, políticas, sociales, jurídicas y financieras, por lo que es necesario desarrollar más y mejores programas de subsidio que apoyen a los

37 http://www.imjuventud.gob.mx/pagina.php?pag_id=1012

jóvenes de bajos ingresos para adquirir una vivienda, favoreciendo de esta forma que nuestros jóvenes tengan un mejor futuro para ellos y sus familias.

El acceso a una vivienda digna es un derecho humano fundamental, por eso, satisfacer la demanda social de la juventud mexicana, respecto de la falta de vivienda, nos obliga a impulsar y diseñar políticas y estrategias que disminuyan las brechas de desigualdad que en la actualidad padecen los jóvenes, ante la falta de un espacio para vivir y desarrollarse. Es imprescindible promover estrategias que permitan reducir de manera real el rezago existente.

Apoyos a la Educación

Nuestro país concede una gran importancia a la educación de sus niños y jóvenes como un medio esencial para su formación integral, para lograrlo, el Estado mexicano ha establecido derechos y responsabilidades en los distintos niveles de gobierno así como de los ciudadanos. Por un lado, exhorta a los padres a mandar a sus hijos a las escuelas y, a su vez, se compromete a dotar a la sociedad de los medios para que los alumnos puedan llegar a sus centros escolares, de modo que todos los niños y jóvenes tengan la oportunidad de recibir y completar su educación, sin distinciones de origen étnico, lugar de residencia, condición social o cultural.

Recientemente se han modificado la Constitución y la ley reglamentaria en educación para señalar con claridad la aspiración social de asegurar la educación de calidad como un derecho para todos los habitantes del país. Para poder ejercerlo, el Estado debe asegurar el acceso universal de los niños y jóvenes a escuelas bien equipadas en términos de sus condiciones materiales y recursos humanos; asimismo, debe garantizar que los alumnos permanezcan en las aulas, transiten oportunamente entre grados y niveles educativos, y adquieran una formación integral y aprendizajes significativos.³⁸

Por lo que, es importante que entre estas medidas y acciones antes citadas se considere e incluya los traslados de los estudiantes para llegar a sus escuelas o a sus planteles escolares, siendo el Estado una de las partes que deben ayudar con una aportación económica a través de becas de transporte en apoyo a los

38 Héctor V. Robles Vásquez, Mónica G. Pérez Miranda y Gerardo H. Terrazas González. Con la colaboración de Rosa Elvira Cedillo, Oscar Chapital, Cristina Mexicano, Miguel A. Morales, José A. Muñoz, Edgar Valencia y Graciela Vázquez. ¿SE ESTÁ GARANTIZANDO EL DERECHO DE TODOS LOS NIÑOS Y JÓVENES A ASISTIR A LA ESCUELA Y COMPLETAR SU ESCOLARIDAD OBLIGATORIA?

■ Desarrollo e igualdad social. ■
Legislación en materia de jóvenes

jóvenes estudiantes dando prioridad a los que viven en zonas rurales o que de acuerdo con el Censo Nacional de Población se encuentran en pobreza extrema.

Es entonces, que la educación es un derecho humano fundamental así reconocido desde 1948, año en el que se firmó la Declaración Universal de los Derechos Humanos y se incluyó en su artículo 26. El artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos lo ampara señalando: "Toda persona tiene derecho a recibir educación". La reciente reforma educativa, en nuestra Carta Magna le impone a la educación obligatoria que imparta el Estado la característica de ser de calidad, entendiendo por ello "...que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos".

Tanto la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establecen que la educación, al menos la obligatoria, deberá ser gratuita.

La juventud mexicana es de gran importancia, representa un factor determinante para el cambio social. Los jóvenes son imprescindibles para el desarrollo económico y progreso del país, por lo que como legisladores debemos velar por ellos y por salvaguardar sus derechos.

Cuando se compara la asistencia de los niños, niñas y jóvenes, de distinta condición socioeconómica, se observan desigualdades muy importantes, mismas que aumentan con la edad. En el año 2012, como ejemplo:

- Entre los jóvenes de 15 a 17 años que residen en hogares indígenas, el 62 por ciento asiste a la escuela; en hogares no indígenas lo hace 72.1 por ciento
- Solo el 85 por ciento de los niños de 12 a 14 años cuyo hogar está clasificado como de pobreza alimentaria asiste a la escuela, cifra que contrasta con la asistencia de 95 por ciento de quienes habitan en hogares "no pobres".
- Poco más de la mitad del 55 por ciento de los jóvenes de 15 a 17 años de hogares ubicados en el quintil de menores ingresos asiste a la escuela, porcentaje muy inferior al que se registra para sus pares cuyos hogares se clasifican en el quintil más rico (83 por ciento).

- Entre los jóvenes de 15 a 17 años cuyos jefes de familia tienen educación superior, 96 por ciento asiste a la escuela; esto sólo lo hace el 52 por ciento de los jóvenes con jefes de hogar sin instrucción.

De lo anterior, se puede observar que merece mayor atención la inasistencia a la escuela de tres subpoblaciones de niños y jóvenes en situación especialmente vulnerable: los indígenas; los que trabajan jornadas extensas; y quienes residen en áreas rurales, particularmente en localidades apartadas.

Asimismo, de acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 muestran que a partir de los 18 y hasta los 24 años, una quinta parte de los jóvenes —equivalente a casi 3 millones— había alcanzado, cuando más, segundo grado de secundaria. El rezago se agudiza entre los jóvenes que habitan en zonas rurales: casi la tercera parte de quienes tienen 18 años 31.5 por ciento y 43 por ciento de quienes tienen 24, solo han podido finalizar la educación primaria. Entre sus pares urbanos, esto mismo ocurre en proporciones considerablemente menores: 16.1 por ciento para los jóvenes de 18 años y 18.3 por ciento para los de 24.³⁹

Entre las causas que motivan la deserción escolar en los jóvenes, está el no contar con el recurso tan elemental para trasladarse de sus hogares a los planteles educativos.

Lo anterior, debido a que desafortunadamente la pobreza y la marginación van de la mano; en las entidades donde hay mayores carencias educativas, de acceso a servicios, calidad de la vivienda e ingresos, son también en donde se registra mayor incidencia de la pobreza. En las entidades más marginadas, y con elevados niveles de pobreza, la desigualdad se mantiene en elevados niveles; destacando los casos de Oaxaca, Chiapas y Puebla.⁴⁰

Estas entidades constituyen espacios geográficos muy contrastantes ya que conviven ciudades con acceso a múltiples servicios, con municipios en donde se carece de todo. Así, en Oaxaca, hay 135 municipios en muy alto grado de

39 INEE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2012, Módulo de Condiciones Socioeconómicas, Inegi, para las variables población, tamaño de localidad, tipo de hogar, marginación y nivel de escolaridad del jefe de hogar; Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2012, Tradicional, Inegi, para las variables condición de pobreza y quintil de ingreso; y Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 2° trimestre de 2012, Inegi (2012), para la variable condición de actividad.

40 Anexo Estadístico de la Medición Multidimensional de la Pobreza, www.coneval.org.mx y de los Índices de Marginación, 2015, www.conapo.gob.mx

■ Desarrollo e igualdad social. ■
Legislación en materia de jóvenes

marginación; 291 en alto grado; 86 en grado medio; 45 en bajo grado y solo 13 en muy bajo grado de marginación.

Con base en los datos aportados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) y el Consejo Nacional de Población (Conapo), que en el año 2014, concluyeron que aproximadamente el 76.2 por ciento de los chiapanecos eran pobres; en Oaxaca lo era el 66.8 por ciento de la población; en Guerrero el 65.2 por ciento; en Puebla el 64.5 por ciento, y en Veracruz el 58 por ciento; y por ende, las regiones de mayor marginación son también regiones de alta pobreza y desigualdad.

La pobreza trae como una de sus consecuencias el rezago escolar en los jóvenes estudiantes ya que esta dificulta su permanencia y el avance posterior en la educación, al no contar con el recurso tan básico para trasladarse de sus hogares a la escuela. Por el contrario, completar los niveles educativos oportunamente aumenta la probabilidad de continuar los estudios y de concluir la educación obligatoria. La continuidad en el avance escolar también se correlaciona con el lugar en el que se nace (rural o urbano, con alta o baja marginación), y como se menciona con las carencias socioeconómicas.

Entre más pequeña y alejada sea la localidad más tempranamente se reporta el rezago escolar porque los jóvenes se alejan muy pronto de su trayectoria escolar regular. El rezago, además, es acumulativo, ya que los alumnos que están en desfase entre la edad y el grado y tienen dos o tres años más, por encima de la edad promedio corren mayor riesgo de reprobación o desertar; lo que se incrementa en escuelas rurales e indígenas.

Las políticas públicas que impulsa el Estado mexicano, deberían estar orientadas a brindar apoyo a los jóvenes estudiantes principalmente de comunidades rurales que se ven obligados a trasladarse a otras comunidades o caminar largas distancias para acceder a la enseñanza, brindando una mayor cobertura en el ofrecimiento de becas de transporte para incentivar a los jóvenes que son el futuro del país principalmente a los que viven en comunidades rurales que se encuentran apartadas y en donde el transporte público es escaso, esto a fin de ayudar a solventar esta carga económica y en muchas ocasiones hasta física de trasladarse de su casa a la institución educativa.

Es por esta razón, que con las becas de transporte con que actualmente cuenta el gobierno a través de las Secretarías de Educación Pública (SEP) y los Institutos Mexicanos de la Juventud (Imjuve), es importante que trabajen de manera con-

junta y coordinada en la implementación de los programas de becas de transporte en cada una de las entidades federativas, becas con las que actualmente se cuentan en los programas, sin embargo, el punto de acuerdo lo que pretende es lograr una mayor cobertura de los jóvenes estudiantes en situación de desventaja que no cuentan con el recurso básico para poder trasladarse de sus hogares a la escuela, impulsando que los jóvenes mexicanos accedan a estas becas de manera más pronta y eficiente.

Esta beca debe acercarse a la mayor parte de jóvenes estudiantes para apoyarlos de alguna manera con este programa, ya que en cifras aproximadas alrededor del 47 por ciento de la población total del país vive en pobreza extrema, y para el estado de Oaxaca esta cifra excede el 50 por ciento de los casos.

Es necesario apoyar a los jóvenes estudiantes más necesitados de nuestros estados que viven alejados de las instituciones educativas a las que asisten y que el uso de transporte público les representa una fuerte inversión económica y que en muchos casos pone en peligro su seguridad al tener que caminar tan largas distancias entre su lugar de residencia y su escuela.

De acuerdo con la información de la Secretaría de Educación Pública (SEP), del Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial que se llevó a cabo del 26 de septiembre al 13 de diciembre del año 2013, aproximadamente 6 de cada 10 jóvenes estudiantes llegan a la escuela caminando. Asimismo, de los 23 millones de estudiantes, más de 14 millones caminan para ir a la escuela. A la mayoría le toma más de 30 minutos llegar al colegio, es decir, 1 de cada 10 estudiantes le toma entre 30 minutos y hasta dos horas trasladarse a su colegio.⁴¹

Otro dato adicional, es que el 10.86 por ciento llega a la escuela en transporte público, mientras que el 2.8 por ciento lo hace en transporte escolar, el 2.2 por ciento de los estudiantes utiliza la bicicleta para llegar al colegio y el 1.2 por ciento la motocicleta, además hay 19 mil 692 alumnos que utilizan una lancha para transportarse, y 26 mil 493 se suben al caballo, burro o mula, para poder llegar a su escuela.

Resulta necesario contribuir para asegurar a un mayor número de jóvenes estudiantes, a través de una correcta coordinación entre las instituciones correspondientes, y lograr que las becas de transporte tengan una mayor cobertura

41 Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial, de la Secretaría de Educación Pública, México, D.F., 2013, consultado en <http://www.censo.sep.gob.mx/>

Desarrollo e igualdad social.
Legislación en materia de jóvenes

para las localidades rurales más alejadas y desprotegidas, a fin de lograr una mayor inclusión y equidad educativa para la construcción de una sociedad más justa, disminuyendo además la preocupante tasa de deserción escolar en los jóvenes estudiantes que se encuentran en estas condiciones de vulnerabilidad.

En este sentido, la distribución de estos recursos financieros, materiales y humanos destinados a los servicios educativos como son las becas de transporte, deberán priorizar a las poblaciones que se encuentran en mayor dificultad para lograr mayores resultados de permanencia escolar esperados, a todos los jóvenes con mayores limitantes, es decir, los más pobres, los indígenas, las minorías, con algún tipo de discapacidad, y a todos los que se encuentran en condiciones especialmente difíciles.

Esta priorización implica diagnosticar la coordinación y las intervenciones de las instituciones correspondientes, para que atiendan de manera focalizada y sea posible acelerar el progreso de las poblaciones de jóvenes en mayor desventaja. Idealmente, toda meta de desarrollo educativo tendría que estar acompañada de una meta de equidad que permitiera monitorear el proceso de cierre de brechas entre los diferentes sectores de la población joven.

Asimismo y de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, indican la necesidad de ampliar las oportunidades a los jóvenes estudiantes de todas las regiones y sectores del país con mayor necesidad económica, mediante mecanismos que garanticen la inclusión, la igualdad y la equidad en el sistema educativo nacional, favoreciendo así el acceso a la educación para todos los jóvenes mexicanos, así como la permanencia y avance en sus estudios.

Del mismo modo en fecha 19 de marzo de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto presidencial que ordena la reorganización del Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe), reitera que el eje principal de acción es llevar la educación inicial y básica en su modalidad comunitaria a las poblaciones de mayor marginación del país, en apoyo al sistema tradicional educativo.

Es por estas consideraciones, que es de vital importancia la coordinación entre las instituciones que coadyuvan a ampliar la cobertura de las becas de transporte escolar, a través del otorgamiento de estas becas para los jóvenes estudiantes especialmente a los que se encuentran en zonas rurales alejados de sus centros escolares, a fin de favorecer el acceso y disminuir el abandono escolar

por falta de este recurso económico básico o en situaciones de vulnerabilidad.

Hoy en día el tema de la educación en nuestro país es considerado como un fenómeno social que ha tenido una evolución trascendental tanto en los ámbitos político, económico y, por su puesto, cultural.⁴² En México, se han alcanzado logros en las últimas décadas. La cobertura en Educación Básica en México ha llegado a ser casi universal, (por medio de los Programas de Educación), estas becas educativas en este caso en particular las becas de transporte representa un indudable beneficio de la política pública nacional en los últimos años.

Por ejemplo, el estado de Oaxaca cuenta con una vasta composición étnica de aproximadamente más de dos millones de hablantes de lengua indígena, es la entidad con mayor diversidad étnica y lingüística de México, ya que el estado representa el 4.8 por ciento de la superficie total nacional, ubicándose en el 5o. lugar del país; y se compone de 570 municipios, es decir, casi tres cuartas partes del total de municipios de todas las entidades federativas de la República Mexicana, y en el actual territorio oaxaqueño conviven 18 grupos étnicos de los 65 que hay en México y que en conjunto superan el millón de habitantes —alrededor del 34.2 por ciento total— distribuidos en 2.563 localidades.

Sin embargo, los jóvenes estudiantes oaxaqueños, como muchos otros al interior del país, que viven en pequeñas y lejanas zonas rurales no ven reflejado los propósitos y beneficios de las becas escolares de transporte; por el contrario, las desigualdades aumentan en perjuicio de sus condiciones de vida, lo cual se agudiza profundamente por los bajos niveles de escolaridad, que es un elemento imprescindible para su pleno desarrollo en la búsqueda de mejores condiciones de vida.⁴³

De lo anterior, podemos observar que urge disponer de los elementos mínimos indispensables para comenzar a diseñar un plan inteligente e integral de coordinación entre las instituciones encargadas de bajar los planes y programas de becas educativas de transporte escolar que ayuden a mejorar el acceso y por consiguien-

42 Instituto de Investigaciones Jurídicas. Enciclopedia Jurídica Mexicana. Letras D-E. UNAM. Editorial Porrúa. México, 2002. Pág. 656. 2 Saavedra R, Manuel S. Diccionario de Pedagogía, 500 términos especializados. Editorial Pax México. Pág. 57.

43 Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) e Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, Panorama Educativo de la Población Indígena 2015, Primera edición, 2016, México, 2016, Fecha de publicación: 8 de agosto de 2016, en [http://www.unicef.org/mexico/spanish/PEPI_web\(1\).pdf](http://www.unicef.org/mexico/spanish/PEPI_web(1).pdf)

Desarrollo e igualdad social.
Legislación en materia de jóvenes

te la permanencia en la educación que reciben los jóvenes estudiantes.

Para garantizar el ejercicio pleno del derecho a la educación se debe considerar la situación desigual de los niños, jóvenes y sus familias y comunidades, a fin de diseñar modelos y servicios educativos incluyentes y pertinentes que hagan posible que la educación sea alcanzada por el mayor número de jóvenes estudiantes. Generar acciones adecuadas y oportunas que mejoren las condiciones educativas y de vida de los jóvenes a través de la elaboración de planes estratégicos de coordinación entre instituciones para brindar mayor cobertura de las becas y servicios educativos en su favor.

Es necesario ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población más vulnerable, al favorecer con becas de transporte a la población joven de estudiantes de menores ingresos, se reducen las brechas de acceso a la educación, la cultura y el conocimiento, factor que abona a erradicar las formas de discriminación por condición física, social, étnica, de género, de creencias u orientación sexual, y se amplía la educación y las oportunidades para nuestros jóvenes.

El gobierno federal tiene el compromiso de fortalecer los ejes de la "Educación de Calidad" e "Inclusión y Equidad" promoviendo su inclusión al Sistema Educativo, de niñas, niños y jóvenes estudiantes que se encuentren en contextos de diversidad social, cultural y lingüística, por lo que construye y diseña acciones que favorecen la reducción y eliminación de los obstáculos y barreras diarias para llegar de su hogar la escuela y viceversa, para el aprendizaje de la población en condiciones de vulnerabilidad, priorizando la atención de las poblaciones con mayores riesgos de exclusión educativa y facilitar su permanencia y egreso de la educación.

Es por ello, que los programas de becas de transporte en nuestro país, operan en coordinación con otras instituciones públicas, privadas o de la sociedad civil, a fin de llegar a un mayor número de localidades de jóvenes estudiantes en zonas de desventaja y contar con una oferta bien definida y flexible para atender a diversos grupos de población joven con mayor situación de vulnerabilidad.

Por lo que se desprende la necesidad urgente de enfocar los esfuerzos en una acción gubernamental mejor coordinada, que provea de un plan de acción que mejore e integre la participación de más jóvenes que viven en comunidades alejadas y establecer los mecanismos para lograr una mejor coordinación de acciones y evaluación de las mismas con el objetivo común de favorecer

la permanencia de los jóvenes en la educación que tiene que recorrer largas distancias todos los días.

Es necesario impulsar acciones tanto jurídicas y políticamente bien elaboradas, con un objetivo definido y que estén adecuadamente coordinados entre sí para lograr que las acciones que se diseñen eviten en un gran porcentaje que los jóvenes estudiantes sigan caminando largas distancias en la mayoría de las ocasiones por más de dos horas para poder llegar a sus escuelas, las becas de transporte son más efectivas si se encuentran bien instrumentadas en cualquiera de los ámbitos de aplicación, federal, estatal y municipal, que coadyuve a lograr mayor permanencia de los jóvenes en la escuela y evitar los gastos, el desgaste, el peligro y la deserción escolar derivada de estas circunstancias que enfrentan los jóvenes estudiantes para acudir diariamente a su centro escolar en nuestro país.

El Instituto Mexicano de la Juventud debe responder a las demandas de millones de jóvenes estudiantes, para ello cuenta con diversos instrumentos de investigación que dan cuenta de los cambios demográficos, socioeconómicos, políticos para crear programas que respondan a las demandas y necesidades de los jóvenes, y a la necesidad de consolidar una política pública que fortalezca la protección, seguridad y defensa de los derechos con los que ellos cuentan.

Prevención de adicciones

La juventud de hoy en día se enfrenta a diversos riesgos, entre ellos el abuso de drogas. El uso de cualquier droga ilícita o el uso inapropiado de las drogas lícitas se considera abuso de drogas y tiene consecuencias serias en nuestros hogares, escuelas y comunidades; la ciencia de la prevención ha progresado en los últimos años, ya que ha identificado intervenciones eficaces con poblaciones más jóvenes para ayudar a prevenir las conductas de riesgo antes de llegar al abuso de drogas.

La prevención es la meta fundamental y más deseable para todas las enfermedades, pero en el caso de las adicciones representa un reto complejo, por el número y variedad de sustancias, sus efectos en los individuos y el contexto social y legal en que se encuentran.

Las adicciones son problemas de salud, y así son consideradas por organismos como la Organización Mundial de la Salud (OMS), las instituciones académicas y las asociaciones de profesionales de la salud de todo el mundo.

Desarrollo e igualdad social.
Legislación en materia de jóvenes

Como tales, pueden y deben ser prevenidos, desarrollando además todas las acciones que permitan disminuir los daños a la salud que puedan ocasionar las sustancias adictivas.

Al respecto, la Secretaría de Salud ha implementado el Programa de Prevención y Control de Adicciones, cuyas acciones se dirigen hacia el consumo de las siguientes sustancias, que representan retos particulares por los distintos problemas de salud y sociales que causan, así como por los diferentes grupos de la población que son afectados.

- El abuso en el consumo de bebidas alcohólicas y el alcoholismo.
- El tabaquismo.
- El uso no terapéutico de medicamentos psicoactivos, como los analgésicos, tranquilizantes y sedantes.
- La inhalación con fines de intoxicación de ciertos productos de uso industrial, como pegamentos y otros solventes.
- El uso y abuso de drogas ilegales, que incluye una variedad de sustancias con diversos grados de peligrosidad, como la marihuana, la cocaína, los alucinógenos y la heroína.
- Las nuevas drogas sintéticas como metanfetaminas.
- Las que aumentan el rendimiento deportivo como los anabólicos.

El Programa de Prevención y Control de Adicciones (PPCA) concibe al abuso de sustancias adictivas como conductas que tienen efectos negativos en la salud física, psicológica y en las relaciones interpersonales de los individuos, así como en la salud pública, resultando en considerables pérdidas humanas y materiales para México.

La prevención es una estrategia prioritaria dentro de las políticas de salud y su propósito es comunicar mensajes y desarrollar acciones que no sólo provean de conocimientos objetivos y adecuados acerca de las drogas y los efectos de su consumo, sino que faciliten el desarrollo de actitudes y conductas que tiendan hacia la salud, generando estilos de vida saludables. Las poblaciones prioritarias para la prevención de adicciones son los niños y jóvenes, que están en mayor riesgo de iniciar el consumo.

Para lograr resultados favorables y modificar las tendencias observadas en los últimos años, la prevención debe ser coherente en los distintos ámbitos, como el familiar y comunitario, el escolar y laboral en un ejercicio dinámico y permanente de participación constante, coordinada y evaluada. Aunque la meta de

la prevención es desalentar el inicio en el uso de drogas, también debe incluir acciones que se dirigen a detectar en forma temprana el uso, abuso y adicción, así como ciertas intervenciones que pretenden disminuir los daños a la salud relacionados con el consumo.

La eficacia de la acción preventiva no sólo depende de la definición de objetivos alcanzables, y de la población a la que se dirige y su realidad sociocultural, sino también de la coherencia, integración y coordinación entre las actividades desarrolladas. De no cumplir con estos requisitos, se desorienta a la población, además de duplicarse y desperdiciarse esfuerzos.

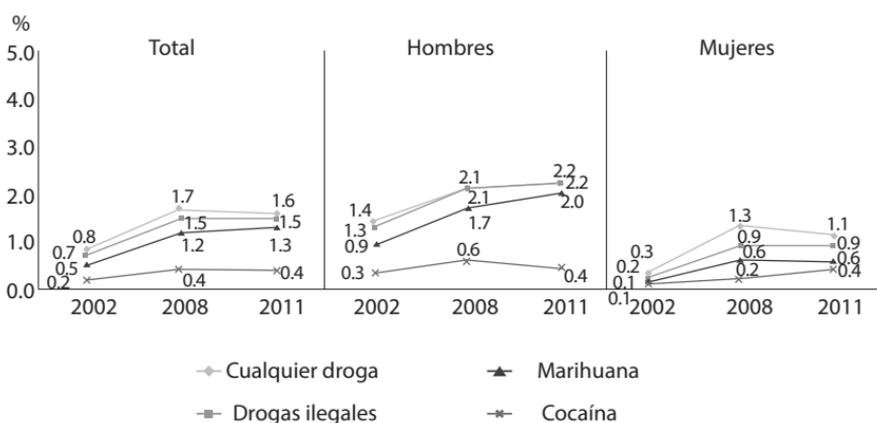
Por otra parte, el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, “Nos Mueve la Paz” contribuye al logro de cuatro metas nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Dicho Programa dentro del apartado de Prevención de Adicciones tiene como objetivo abordar el problema del consumo de drogas y sustancias adictivas desde la perspectiva de la salud pública y no desde una perspectiva de seguridad. Donde las acciones preventivas son las siguientes:

- Proveer información especializada, plural y precisa sobre el consumo y abuso de drogas, particularmente dirigida a adolescentes, jóvenes, padres y madres de familia y docentes para la orientación en los procesos de toma de decisiones ante las adicciones.
- Vigilar el cumplimiento de la Ley General del Control del Tabaco; fortalecer las acciones inherentes a combatir la venta de cigarros sueltos y a menores de edad, además de analizar otras medidas regulatorias.
- Coordinar una cruzada de información y concientización social sobre los efectos negativos y consecuencias del consumo de alcohol.
- Promover la aplicación de medidas regulatorias en el consumo-abuso de alcohol.
- Impulsar modelos preventivos integrales que incorporen intervenciones en el ámbito comunitario.
- Diseñar estrategias creativas que integren en sus componentes: medios de vida alternativos, el desarrollo de competencias y capacidades, programas de atención integral, enfoques formativos y políticas de empleo, entre otras.

Desarrollo e igualdad social.
 Legislación en materia de jóvenes

Según la Encuesta Nacional de Adicciones 2011, emitida por la Secretaría de Salud a nivel Nacional, continua la tendencia del 2008 para el consumo de cualquier droga ilegal (Gráfica 1); mientras que el consumo de alcohol aumento de un 35.6% a 42.9% (Cuadro 2). Y por otro lado, el consumo de tabaco se mantuvo durante el periodo 2008 a 2011 con un porcentaje de 12.3% siendo 1.7 millones de adolescentes fumadores (Cuadro 3)

Gráfica 1. Tendencias del Consumo de Drogas en el último año. Población total de 12 a 17 años



Fuente: Encuesta Nacional de Adicciones 2002, 2008 y 2011.

Cuadro 2. Tendencias del consumo de alcohol en población de 12 a 17 años

Encuestas Nacionales de Adicciones				
	2002	2008	2011	
Total		%	%	IC 95%
Consumo alguna vez	35.6	31.7	42.9	40.275-45.472
Consumo último año	25.7	23.7	30.0	27.528-32.390
Consumo último mes	7.1	11.5	14.5	12.955-16.095
Consumo alto	NC	13.1	14.5	12.542-16.485
Consumo diario	.3	.3	-2	0.017-0.382
Consuetudinarios	1.8	2.2	1.0	0.630-1.412
Dependencia	2.1	2.7	4.1	3.083-5.130

Encuestas Nacionales de Adicciones				
Hombres				
Consumo alguna vez	41.6	35.7	46.0	42.615-49.352
Consumo último año	30.6	26.9	31.8	28.366-35.224
Consumo último mes	11.5	14.0	17.4	14.800-19.936
Consumo alto	NC	15.7	17.3	14.602-19.979
Consumo diario	.4	.4	-4	0.002-2.400
Consuetudinarios	2.0	3.0	1.7	0.927-2.400
Dependencia	3.5	3.1	6.2	4.261-8.062
Mujeres				
Consumo alguna vez	29.6	27.7	39.7	36.207-43.153
Consumo último año	20.9	20.6	28.1	24.790-31.357
Consumo último mes	2.7	9.0	11.6	9.612-13.599
Consumo alto	NC	10.6	11.7	8.973-14.352
Consumo diario	.1	.1	***	...
Consuetudinarios	1.6	1.4	-4	0.119-0.604
Dependencia	.6	2.2	2.0	1.193-2.800

Fuente: Encuesta Nacional de Adicciones 2002,2008 y 2011.

Cuadro 3. Fumador activo, exfumador y nunca ha fumado. Población de 12 a 17 años. México, ENA 2011

	Consumo de tabaco		
	Hombres	Mujeres	Total
Fumador activo	16.4 (14.2-18.8)	8.1 (6.7-9.9)	12.3 (11.0-13.8)
Fumador diario	2.8 (1.9-4.0)	1.1 (0.6-2.0)	2.0 (1.4-2.7)
Fumador ocasional	13.6 (11.5-16.1)	7.0 (5.7-8.6)	10.4 (9.0-11.9)
Ex-fumador	10.9 (9.0-13.2)	8.8 (6.8-11.3)	9.9 (8.4-11.6)
Ex-fumador diario	0.3 (0.2-0.5)	0.3 (0.1-0.8)	0.3 (0.2-0.5)
Ex-fumador ocasional	10.7 (8.7-12.9)	8.5 (6.5-11.0)	9.6 (8.1-11.3)

Desarrollo e igualdad social.
Legislación en materia de jóvenes

Consumo de tabaco			
	Hombres	Mujeres	Total
Nunca ha fumado	72.7 (69.7-75.4)	83.1 (80.3-85.5)	77.8 (75.7-79.7)

Fuente: Encuesta Nacional de Adicciones 2002,2008 y 2011.

La información anterior nos da luz a la falta de actualización de las cifras y circunstancias para poder estar en condiciones de mejorar las políticas públicas, reforzar los mecanismos de protección y estar en posibilidades de priorizar la prevención de adicciones eficientando costos y logrando así el mejoramiento en la calidad de vida de nuestros jóvenes.

Es preciso señalar que la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional contra las Adicciones, tiene entre sus objetivos promover y proteger la salud de los mexicanos, mediante la definición y conducción de la política nacional, en materias de investigación, prevención, tratamiento, formación y desarrollo de recursos humanos para el control de las adicciones, con el propósito de mejorar la calidad de vida individual, familiar y social.

Jóvenes indígenas

Los jóvenes indígenas en México constituyen la población con mayores carencias y el menor grado de cumplimiento de sus derechos fundamentales. Según la información más reciente del Consejo Nacional de Población (Conapo), existen aproximadamente alrededor de más de 13 millones de personas indígenas en el país, pertenecientes a 62 diferentes grupos étnicos, las agrupaciones mayores son los náhuatl y los mayas, y el 76.1 por ciento de la población de habla indígena vive en pobreza.

Siendo los estados con mayor número de indígenas los del sur y sureste del país, es decir, Oaxaca, Chiapas, Veracruz, Yucatán y Puebla, con un total de más de siete millones. La mayoría de las casi veinticinco mil comunidades indígenas suelen ubicarse en zonas de difícil acceso, lo cual repercute en su trayecto para llegar a la escuela y en el cumplimiento de otros derechos de los jóvenes estudiantes indígenas.

Nuestro país requiere que los niños y jóvenes puedan acceder a una educación a su alcance que les permita ser personas más libres, autónomas, responsables, competitivas, y para que puedan, con el apoyo de los conocimientos, habilidades y valores que les proporcione la escuela, tener una perspectiva más amplia

de la vida y construirse un futuro al tamaño de sus expectativas y capacidades, de sus esfuerzos y aspiraciones.

De acuerdo a los resultados publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de la Encuesta Intercensal 2015, los datos de la encuesta nos permiten conocer diferentes realidades y principales aspectos demográficos y sociales de México, pero sobre todo nos permite tener elementos para crear o reenfocar las políticas públicas que busquen mejorar las condiciones de vida de las y los habitantes del país.

Según la Encuesta Intercensal 2015, el 8.1 por ciento de la población de 3 años y más que va a la escuela se desplaza a otro municipio distinto al que reside pero ubicado en su misma entidad federativa. Actualmente 55 por ciento de las personas de 3 años y más que van a la escuela, invierten hasta 15 minutos, 26.5 por ciento hacen de 16 a 30 minutos; 9.7 por ciento tardan de 31 minutos a una hora para llegar; 3 por ciento consume más de una y hasta dos horas y con un valor de menor a un punto porcentual se identifica a la población que realiza más de dos horas para desplazarse.⁴⁴

La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas ha efectuado, entre otros programas, un significativo trabajo de sensibilización sobre el carácter multicultural de México. Todo esto, sin embargo, no ha sido suficiente. Para lograr mejorar el cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y jóvenes indígenas se necesita el compromiso y la coordinación interinstitucional de estos sectores de la sociedad mexicana.

Esto implica reconocer que, debido a las condiciones de vida de los jóvenes, los puntos de partida para educarse son distintos. Entonces el Estado, con el fin de garantizar el ejercicio pleno de este derecho, debe considerar la situación desigual de los jóvenes, sus familias y comunidades, para diseñar modelos educativos incluyentes y pertinentes, de tal forma que los objetivos educativos sean alcanzados por el mayor número de jóvenes estudiantes.

Porque para los jóvenes estudiantes el dejar la escuela antes del tiempo establecido en la mayoría de los casos significa el riesgo de que las capacidades y oportunidades de los jóvenes se vean disminuidas de manera drástica, ya que la mayoría de ellos vive y estará condenado a vivir en situación de pobreza.

44 Reporte con los Principales Resultados Encuesta Intercensal 2015, (http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf).

■ Desarrollo e igualdad social. ■
Legislación en materia de jóvenes

Del mismo modo el informe del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación-Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (INEE-UNICEF) 2016, ofrece una mirada macro al sistema educativo de un país de casi 120 millones de habitantes, de los cuales 10 por ciento son indígenas. De estos, 3.9 millones son niñas, niños y jóvenes que deberían cursar los niveles de educación obligatoria y desarrollar al máximo sus capacidades y aptitudes. De ese tamaño es el reto que tiene el Estado como garante del derecho a la educación y con calidad, ya que actualmente **nueve** de cada **diez alumnos** hablantes de lengua indígena asisten a escuelas en localidades de alta y muy alta marginación.

- La reforma que se realizó al artículo 3o. de la Constitución en el año 2013 centra la atención en la educación obligatoria, como derecho humano, estableciendo que ésta será de calidad y procurará el máximo logro académico de los educandos.
- En el artículo 2o. de la Constitución se reconoce la composición pluricultural de la Nación y a los Pueblos Indígenas, así como sus derechos y obligaciones. En materia educativa el Estado tiene la obligación de favorecer la educación intercultural bilingüe, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, media superior y superior, entre otras.

Sin embargo, el mayor porcentaje de alumnos hablantes de una sola lengua indígena se encuentra en escuelas ubicadas en localidades de menos de 2,500 habitantes; el 90 por ciento se registró en preescolar, el 87 por ciento en primaria y el 66 por ciento en secundaria.

Es entonces, que para los jóvenes de comunidades indígenas que viven en localidades alejadas, es aún más apremiante el eliminar las barreras que limitan su asistencia y su trayectoria regular de los jóvenes a sus escuelas, y asegurar las suficientes becas de transporte en los programas educativos, ya que son tanto pertinentes como significativos para estos jóvenes alumnos.

Las personas pueden emplear más de una forma de traslado para llegar al lugar de estudio. Según la Encuesta Intercensal 2015, depende de la distancia en la que se ubica la escuela, del medio empleado para hacerlo y de las condiciones de las vías de comunicación entre el lugar de residencia y la escuela. El 75.9 por ciento de las personas se trasladan a pie a la escuela y de cada 100 personas que se van a la escuela en transporte escolar 61 invierten de 16 minutos a una hora; 35 consumen hasta 15 minutos y a 4 le toma más de una hora para llegar a la escuela.

Es por ello que de acuerdo con dicha Encuesta se debe “garantizar la movilidad de la población con el fin de que pueda desarrollar sus actividades cotidianas, lo cual es una acción gubernamental básica en una sociedad”.

Al elaborar estas políticas públicas en general y con mayor énfasis en aquellas que pretendan aplicarse para promover y elaborar un plan estratégico para dar mayor cobertura a los jóvenes estudiantes de comunidades indígenas alejadas y más vulnerables para que puedan asistir a la escuela y completar sus estudios, estas acciones son instrumentos muy valiosos que pueden ser usadas tanto en el ámbito federal como en el estatal para coadyuvar a evitar la deserción escolar y los obstáculos y largas distancias que nuestros jóvenes enfrentan día a día en nuestro país.

Conclusiones

La responsabilidad del Estado mexicano, como garante de derechos fundamentales de la persona humana, debe estar presente no sólo en la niñez y adolescencia de los mexicanos sino también en su juventud, al ser ésta una etapa fundamental en el desarrollo de toda persona.

Si bien es cierto que la condición de joven no es, por sí misma, una condición de vulnerabilidad, también lo es que los jóvenes enfrentan serios retos para lograr su pleno desarrollo; de ahí la necesidad de reafirmar los derechos de los jóvenes partiendo de un ordenamiento específico, vinculante y articulado que atienda necesidades y retos específicos de este grupo de la población.

Hoy, los jóvenes en México de entre 15 y 29 años, representan más de una cuarta parte de la población total y dicha proporción constituye una oportunidad única para mejorar las condiciones presentes y futuras del país.

Por otra parte, la desvinculación de la población juvenil con su entorno funge como una barrera para su integración al desarrollo nacional, por ello, el acercamiento entre ciudadanía y jóvenes es hoy fundamental. Los jóvenes han manifestado formas y vínculos novedosos de participación, en los que se reivindica la diversidad cultural como impulso para la equidad. Así, el conjunto de procesos de participación, organización y reconocimiento social no se agota con la pertenencia a un territorio o institución política, o ejerciendo el derecho al voto, ahora es necesario reconocer mecanismos nuevos que fomenten la integración comunitaria y la cohesión social.

■ Desarrollo e igualdad social. ■
Legislación en materia de jóvenes

Además, hay una serie de demandas estructurales que es imperativo seguir atendiendo para lograr una mejora significativa en el desarrollo y las condiciones de vida del sector juvenil. Entre estas demandas, destacan: más y mejores oportunidades educativas, ampliar las fuentes de empleo, suficientes servicios básicos y de calidad, facilidad de acceso a una vivienda de calidad, servicios integrales de salud, entornos personales, comunitarios y nacionales seguros y que propicien el mejoramiento de las relaciones. Condicionantes y demandas que, entre muchas otras, conforman el complejo mapa de acción que tienen ante sí el Estado y la sociedad mexicana.

Responder de forma adecuada a todas estas inquietudes y expectativas resulta prioritario y estratégico para sentar las bases de un desarrollo integral, acorde con las necesidades y los intereses de cada sector de la población, con énfasis en los jóvenes.

Para lograrlo, es necesario conjuntar esfuerzos para propiciar que los jóvenes asuman una ciudadanía plena en lo económico, lo político, lo social y lo cultural. Cada acción orientada al mejoramiento de la calidad de vida, al desarrollo de las potencialidades y al reconocimiento de la diversidad, heterogeneidad y capacidades de los jóvenes, es una garantía que permite hablar de desarrollo integral, justo y sustentable.

Una legislación específica debe considerar a los sectores juveniles como sujetos activos y no pasivos de las acciones y las situaciones que les afectan. De este modo, la participación juvenil en los procesos de desarrollo nacional es y será el eje articulador que permita ampliar la capacidad de la sociedad para cumplir los retos y los compromisos que transformen, a mediano plazo, las condiciones materiales de vida y fortalezcan la capacidad personal, comunitaria y nacional.

Reconociendo las necesidades que tienen los jóvenes, es indispensable que los diversos órdenes de gobierno, cuenten con un marco normativo que permita y fomente el desarrollo de políticas públicas coordinadas para trabajar y resolver de la mejor manera, los problemas que enfrenta este segmento de la población.

Actualmente la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud publicada en 1999 es el único ordenamiento jurídico de observancia federal en materia de juventud; sin embargo, este instrumento es de carácter orgánico y regulatorio del propio Instituto.

El artículo 4o. de la citada ley establece entre las atribuciones del Instituto Mexicano de la Juventud elaborar el Programa Nacional de Juventud que tendrá por objeto orientar la política nacional en materia de juventud, e instrumentar la política de juventud mediante la interlocución y el trabajo conjunto de toda la administración pública federal, así como de los estados y municipios para responder a las necesidades de los jóvenes del país.

En este sentido, en dos líneas de acción del Programa Nacional de Juventud 2014-2018 (Projuventud) se consideran tareas concretas para el proceso de formulación de una Ley específica, por un lado, impulsar en la agenda pública la importancia de una ley de la persona joven, por otro, promover la participación juvenil en la realización de consultas nacionales y estatales para este proyecto de Ley.

Por lo que se refiere al ámbito estatal, los gobiernos de las entidades federativas han procurado la formulación de leyes estatales de juventud. Actualmente la gran mayoría de las entidades federativas cuentan con una ley en esta materia.

A pesar de esto, hay matices importantes respecto a las consideraciones y aplicación de estos ordenamientos. Por un lado, se construye una perspectiva de atención asistencial y se establece la visión de la persona joven como un sujeto tutelado, por otro, hay casos que, a pesar de ser ordenamientos de vanguardia, se trata de legislaciones meramente enunciativas. En general, las leyes estatales sobre juventud carecen de uniformidad, además de la ausencia de un enfoque transversal de política de juventud. De aquí la importancia y necesidad de impulsar una legislación específica capaz de armonizar las diversas acepciones y realidades de la juventud y servir de punto de partida para la política de juventud en el territorio nacional.

Contar con una legislación que garantice el desarrollo de los jóvenes constituye un marco de referencia para que las autoridades de los tres ámbitos de gobierno, en su esfera de competencia, formulen ordenamientos administrativos en materia de educación, salud, empleo, seguridad social, bienestar físico y mental y desarrollo cultural en beneficio de la población joven.

De acuerdo con el presente estudio la política social basada en la perspectiva de juventud debe priorizar acciones que potencien el desarrollo de capacidades, que incrementen el acceso a esquemas de prosperidad y bienestar, que ayuden a construir un entorno digno, que ayuden a mejorar los esquemas de inclusión social y reconocimiento de la diversidad de las y los jóvenes, y que tomen en cuenta las múltiples formas de participación juvenil, para que, como

■ Desarrollo e igualdad social. ■
Legislación en materia de jóvenes

resultado de la acción coordinada entre el gobierno y la población, se puedan eliminar las brechas de desigualdad.

Los distintos matices de los principales problemas que enfrentan las y los jóvenes en México exigen de los diferentes actores clave una estrecha colaboración. En consecuencia, y desde el ámbito de instrumentación de políticas públicas, es necesario que la perspectiva de juventud sea un eje transversal al interior de las dependencias gubernamentales.

Esta perspectiva se basa en el principio de que las personas jóvenes tienen el derecho a formar parte en los programas que afectan de alguna manera su vida. Les reconoce como sujetos plenos de derechos, como agentes de cambio que tienen la capacidad para crear espacios de participación y diálogo intergeneracional, y considera su diversidad para cubrir las necesidades particulares de cada grupo específico.

El acceso de la población joven a la educación media superior y superior, tanto formal como no formal, así como elevar la calidad de la misma son tareas pendientes. Es necesario trabajar conjuntamente con la SEP, INEA, CONAFE, STPS, entre otros, para diseñar e implementar acciones encaminadas a mejorar la situación reflejada en el presente trabajo.

Revisar los planes de estudio de todos los niveles educativos es una de las tareas constantes de la SEP, sin embargo, en la medida que se empaten las habilidades de las y los jóvenes con las demandas del sector productivo se espera que la transición juvenil al mercado laboral se realice en mejores condiciones que las actuales. En este sentido, la SEP y la STPS en conjunto con las cámaras que representan al sector productivo y la población juvenil, coordinados por el Imjuve y el INEE, deberán establecer los canales de comunicación adecuados para realizar los ajustes necesarios a dichos programas.

Es primordial el acceso al mercado laboral, como lo es también la calidad del mismo. Como vimos dentro del diagnóstico, seis de 10 jóvenes que laboran, lo hacen desde la informalidad. El IMSS, la STPS y la SHCP, en conjunto con el Imjuve, deberán diseñar e implementar, según sus atribuciones, acciones que busquen mejorar las condiciones laborales de la población juvenil.

En cuanto a la procuración y preservación de la salud de las y los jóvenes, es necesario trabajar conjuntamente con la Secretaría de Salud en el diseño de campañas con perspectiva de prevención y autocuidado. A la par, deberán di-

señarse e implantarse campañas y programas que incentiven la afiliación de la población joven a los sistemas de salud públicos del país.

El ambiente en donde se desenvuelven las y los jóvenes condiciona la posibilidad de desarrollar plena e intermitentemente sus habilidades, propiciando o dificultando su transición a la adultez. Promover ambientes seguros en donde los jóvenes puedan generar, consumir e intercambiar cultura, incentivará su participación. Para ello, el IMJUVE junto con SEDESOL, SEGOB y Conaculta, entre otros, deben promover mecanismos que permitan la recuperación, adecuación y generación de espacios públicos que sirvan como punto de encuentro y convivencia intergeneracional.

El involucrar a las y los jóvenes en los procesos de toma de decisiones es una tarea en todas las instancias de la administración pública federal. Para ello, el Imjuve debe desempeñar el papel de facilitador en la generación de espacios de diálogo que coadyuven en el diseño de acciones gubernamentales encaminadas al reconocimiento y contribución de una adecuada apropiación de la progresividad de los derechos de las y los jóvenes de México.

La acción social encaminada a la exigibilidad de los derechos de las y los jóvenes, debe incluir elementos de garantías mínimas, de protección y de impulso que gradualmente les vayan otorgando las capacidades y herramientas necesarias para mejorar sus condiciones de vida, y con ello, mejorar las condiciones socioeconómicas del país.

Vivir en condiciones precarias afecta la salud de las personas y su adecuado desarrollo físico, emocional y social. El estado de bienestar es un ideal de satisfacción del individuo en el que intervienen elementos subjetivos y objetivos. No obstante, lograr entornos que propicien una situación de bienestar precisa de la acción del Estado para garantizar el acceso a elementos objetivos como los servicios de salud, educación y justicia, así como para propiciar y garantizar ámbitos culturales y de seguridad.

El que las personas habiten y realicen sus actividades cotidianas en un entorno digno, es una condición necesaria para que éstos mejoren sus condiciones de vida. Esto se debe lograr a través de la consolidación de servicios básicos que contribuyan a mejorar y garantizar la accesibilidad a los servicios de salud de la población juvenil, la dotación de infraestructura social, como museos, bibliotecas, lugares de consumo cultural, e incluso la construcción de parques, entre otras acciones, contribuyen a mejorar las oportunidades de acceso a la educación, al trabajo y a comunidades seguras en donde se fomente la cohesión social.

■ Desarrollo e igualdad social. ■
Legislación en materia de jóvenes

Por lo anterior, es imprescindible para el desarrollo social y el bienestar, el realizar acciones que busquen mejorar el entorno inmediato de las personas jóvenes, es decir en su salud. Sin embargo, también es fundamental que se realicen acciones que mejoren la habitabilidad de las comunidades y localidades y que éstas se lleven a cabo siempre cuidando la sustentabilidad y el cuidado del medio ambiente. El objetivo debe ser promover la satisfacción de necesidades de las y los jóvenes en relación con acceso a los servicios de salud, seguridad personal y contactos sociales.

También es necesario fortalecer la participación juvenil en los espacios de toma de decisión y reconocer las diversas, múltiples y hasta divergentes formas que tienen las y los jóvenes de apropiarse desde sus propias experiencias del espacio público, no sólo para hacer oír su voz y demandar causas globales o locales; sino desde los pequeños espacios de actuación que impactan de manera significativa en la conformación de sus relaciones con las instituciones. Ahí es donde es necesario colocar la mirada para aprender de las novedosas formas de actuación y participación juvenil.

La participación de la población joven en el ámbito público se encuentra intrínsecamente ligada al ejercicio de los derechos de las y los jóvenes, es decir, en la medida que se garantice el ejercicio del conjunto de derechos de la población juvenil, se espera un mayor involucramiento de las y los jóvenes en la construcción de la esfera pública.

Los procesos de ciudadanía, protagonizados desde el sector juvenil, proponen una esfera que involucra procesos y prácticas que pasan por lo cultural, a través de las cuales se han hecho visibles demandas, posiciones, conflictos, acuerdos y posibilidades. La expresión de identidades juveniles particulares ha hecho de la esfera pública un mundo con nuevas reglas, que es preciso reconocer y alentar. Para contar con un México incluyente es necesario que, además de contribuir a que las personas jóvenes tengan acceso a condiciones satisfactorias de prosperidad, bienestar y participación, se generen acciones que atiendan y den respuesta a la diversidad de características de cada grupo social juvenil y se brinde igualdad de oportunidades para su desarrollo.

Por inclusión se entiende la capacidad de revertir los procesos de desigualdad y de acumulación de desventajas que tienen como consecuencia la incapacidad de ciertos jóvenes para acceder a los recursos sociales, económicos, políticos y culturales y participar plenamente en la vida social.

Se requiere de un diálogo social entre los diferentes agentes que intervienen en el diseño e instrumentación de las políticas y programas de juventud, que los hacedores de política y los operadores (maestros, policías, médicos, enfermeras, legisladores y medios de comunicación, ministerios públicos, jueces, por nombrar sólo algunos) comprendan, en su complejidad, la heterogeneidad del sector juvenil y la importancia que tiene su rol en el desarrollo nacional. La promoción de acciones y políticas de inclusión que contribuyan a la reducción de condiciones que limitan el pleno desarrollo de las y los jóvenes requiere del fuerza coordinado de los tres niveles de gobierno, de las instancias de juventud a nivel estatal y municipal y de organizaciones de la sociedad civil.

Para lograr una eficaz y efectiva armonización en materia de políticas públicas para los jóvenes, se debe fortalecer la Coordinación Intergubernamental e Interinstitucional de las diferentes instancias en los tres ámbitos de gobierno.

Fuentes

- Banco Mundial (2012). La violencia juvenil en México. Documento preparado por el Equipo para la Prevención de la Violencia (Departamento de Desarrollo Social) y el Equipo de Seguridad Ciudadana para Latino América y el Caribe del Banco Mundial.
- Borges et al. (2010). Suicidio y conductas suicidas en México: retrospectiva y situación actual. *Salud Pública, México*; vol. 52(4), pp. 292-304.
- Datos del Informe de Pobreza en México (2014) del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social Base de datos consultada desde: <http://www.coneval.org.mx/Medicion/>.
- Conapo. Proyecciones de la población en México 2010-2050.
- Conapo. Proyecciones de la población de las Entidades Federativas 2010-2030.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de Pobreza en México (2014).
- Encuesta Nacional de Adicciones 2011. Resultados nacionales.
- Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012. Resultados nacionales.
- Gutiérrez y Hernández-Ávila (2013). Cobertura de protección en salud y perfil de la población sin protección en México, 2000-2012. *Salud Pública, México*, vol. 55 (sup 2):83-90.
- IMJUVE (2012) Encuesta Nacional de Valores en Juventud, 2012. Base de datos.
- IMJUVE (2011). Encuesta Nacional de Juventud 2010. Base de datos
- IMJUVE (2011). Encuesta Nacional de Juventud 2010. Base de datos.

Desarrollo e igualdad social.
Legislación en materia de jóvenes

- IMJUVE Conapred (2011). Encuesta Nacional sobre discriminación en México, 2010. Resultados de las y los jóvenes.
- INEGI. ENOE 4o. Trimestre de 2013.
- INEGI (2009). Módulo de capacitación y empleo (mece).
- INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (enoe).
- INEGI (2009). Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2009. Base de datos.
- INEGI (2011). Estadísticas de mortalidad. Consultadas desde: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/registros/vitales/mortalidad/default.aspx>
- INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE). Datos históricos (1er Trimestre 2016).
- INEGI (2013). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2013. Base de datos.
- INEGI (2012). Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2012. Base de datos.
- INEGI (2012). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011. Base de datos.
- Informe de movilidad social en México 2013. Imagina tu futuro. Centro de Estudios Espinosa Yglesias.
- Iniciativa para una vida mejor, México, OCDE, 2011, consultado en: http://www.oecd.org/centrodemexico/Working%20draft%20Mexico%20Report_FINAL.pdf
- Un sistema de indicadores para el seguimiento de la COHESIÓN SOCIAL en América Latina, ONU-CEPAL, 2007, consultado en: <http://www.eclac.org/publicaciones/xml/3/33903/LCG2362e.pdf>
- OCDE (2013). Education at a Glance 2013. Indicadores y anexos. Tabla C1.1a
- Programa Nacional de Juventud 2014-2018, Diario Oficial de la Federación, 30 de abril de 2014, México, D.F., Sec. Extraordinaria.
- Programa Nacional de Juventud 2014-2018, Op. Cit., p. 66.
- Proyecciones de la población en México 2010-2050.
- Datos obtenidos desde el sitio:
http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Proyecciones_de_la_Poblacion_2010-2050.
- Rodríguez Ernesto, (2002) Actores estratégicos para el desarrollo. Políticas de juventud para el siglo XXI. México, sep, Instituto Mexicano de la Juventud.
- SEP. Sistema Nacional de Indicadores Educativos, Consultado en http://www.snie.sep.gob.mx/indicadores_y_pronosticos.html
- Sistema Nacional de Indicadores Educativos, Consultado en http://www.snie.sep.gob.mx/indicadores_y_pronosticos.html
- The World Bank, World Development Report 2007. Development and The Next Generation, Washington, 2006.

Youth Development Index. Results Report, The Commonwealth, September 2013, p. 12
consultado en: http://www.youthdevelopmentindex.org/cms/cms-youth/_images/197918019952385f3219c75.pdf

http://www.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Medici%C3%B3n/Pobreza%202012/Programas_y_BD_2010_y_2012.aspx

<http://www.oecd.org/pisa/keyfindings/pisa-2012-results.htm>

<http://www.unesco.org/new/es/popular-topics/youth>